

CÁRCEL DEL CONDADO DE MECKLENBURG



**MANUAL PARA
RECLUSOS**

Julio de 2018

ÍNDICE

CAPÍTULO	PÁGINA
1. RECUESTO/LLAMADO DE LISTA.....	3
2. ABUSO/AGRESIÓN SEXUAL	3-5
3. PROPIEDAD ACEPTABLE Y NO ACEPTABLE	5-6
4. PROPIEDAD PERSONAL	7-8
5. FINANZAS PERSONALES	8-9
6. TIENDA DE ABASTOS.....	9-10
7. FONDOS DE INDIGENTE.....	10-11
8. VESTIMENTA.....	11
9. ASEO PERSONAL	11-12
10. LIMPIEZA DE LAS CELDAS	12
11. RECLUSOS TRABAJADORES.....	12-13
12. REGISTRO E INSPECCIÓN	13
13. LAVANDERÍA.....	13
14. COMIDAS.....	13-14
15. LLAMADAS	14-15
16. JUEGOS.....	15
17. CORRESPONDENCIA.....	15-16
18. FORMULARIO DE SOLICITUD O QUEJAS	17
19. VISITAS.....	17-18
20. VISITAS ESPECIALES	18
21. DAÑOS A LA PROPIEDAD DE LA CÁRCEL	18-19
22. ASUNTOS MÉDICOS	19-20
23. BIBLIOTECA	20-22
24. PROGRAMAS PARA RECLUSOS	22-32
25. SERVICIOS PREVIOS AL JUICIO	32-34
26. DISCIPLINA.....	34-39
27. PROCESO DE APELACIÓN DISCIPLINARIA.....	39
28. CLASIFICACIÓN	39
29. PROCESO DE APELACIÓN SOBRE LA CLASIFICACIÓN ..	39
30. VOTACIÓN.....	39-41
31. PREPARACIÓN PARA LA REINSERCIÓN EN LA COMUNIDAD...	41
32. RECICLAJE.....	41
33. TRANSPORTE PARA LOS VISITANTES.....	41

Introducción

Actualmente, usted se encuentra bajo custodia del Alguacil del Condado de Mecklenburg. Las Instalaciones Penitenciarias del Condado de Mecklenburg están diseñadas para hacer que su encarcelamiento sea productivo y seguro. Si necesita asistencia con la lectura o escritura, informe al Supervisor de su Unidad y él/ella lo asistirá. Existen varios programas disponibles para asistirlo en su reinserción en la comunidad que se encuentran en la sección de programas para reclusos de este manual. Independientemente de si usted participa en cualquiera de los programas de esta instalación, se espera que obedezca todas las reglas y reglamentos de forma organizada, mientras respeta los derechos de otros como se resume en este manual para reclusos. Desobedecer intencionalmente las reglas y reglamentos establecidos por la Oficina del Alguacil derivará en medidas disciplinarias inmediatas.

Este manual resume todas las reglas y procedimientos que deben ser respetados durante su encarcelamiento en las Instalaciones de la Cárcel del Condado de Mecklenburg. Usted deberá conocer y seguir las pautas indicadas. Esta es su copia personal; por lo tanto, no se aceptará el desconocimiento de las reglas como excusa ante la violación de dichas reglas. Se tomarán medidas disciplinarias si se violan dichas normas. Cualquier violación a las ordenanzas del condado o a las leyes estatales y federales resultará en un enjuiciamiento penal y en medidas disciplinarias.

Revise este manual cuidadosamente. Contiene las respuestas a varias preguntas que relativas a su confinamiento. Si tiene otras dudas, puede preguntarle al Supervisor de su Unidad.

Recuerde que usted tiene el control de la calidad de su encarcelamiento. Su experiencia depende únicamente en su actitud y conducta.

¡LA CONDUCTA POSITIVA SERÁ RECOMPENSADA!

¡LA CONDUCTA NEGATIVA SERÁ CASTIGADA!

No se permite fumar en las instalaciones.

1. RECUESTO/ LLAMADO DE LISTA

1. Se llevarán a cabo por lo menos cinco (5) recuentos/llamados de lista diariamente para los cambios de turno y en cada comida.
2. Usted debe estar presente durante cada recuento y llamado de lista. Las ausencias solo se permiten en caso de comparecencias ante el tribunal y por motivos médicos aprobados por el departamento médico.
3. Usted deberá estar completamente vestido con el uniforme de la cárcel y deberá usar el brazalete durante todos los conteos.
4. Quince (15) minutos antes del cambio de turno, usted llegará a la sala de recreo y seguirá las instrucciones del Supervisor de la Unidad. Al comienzo del cambio de turno, el Supervisor de su Unidad le solicitará que se alinee contra las paredes de la Unidad en orden alfabético. Usted debe permanecer parado durante este proceso y no podrá sentarse en el piso, en las ventanas o en los mostradores. El funcionario que se presente realizará una inspección, un recuento y un llamado de lista. Cuando el Supervisor de la Unidad llame su apellido, usted deberá responder con su primer nombre y acercarse al funcionario para mostrar su brazalete de recluso. Entonces usted se sentará adecuadamente en una mesa que no exceda su capacidad. El Supervisor de la Unidad realizará una Orientación sobre la Unidad, a la cual todos los reclusos deberán asistir.
5. NO está permitido HABLAR durante los recuentos/llamados de lista ni durante la Orientación de la Unidad.
6. Se realizarán recuentos/llamados de lista adicionales según lo considere necesario el personal de la cárcel.

2. ABUSO / AGRESIÓN SEXUAL

¡La conducta sexual inapropiada es ilegal!

La conducta sexual inapropiada significa el abuso sexual o agresión sexual. Incluye la actividad sexual entre reclusos y la actividad sexual entre reclusos y el personal.

Abuso/agresión sexual entre reclusos: situación en la que uno o más reclusos se involucran o tienen la intención de involucrarse en cualquier actividad sexual con otro recluso, y que incluye cualquiera de las siguientes acciones: uso de amenazas, intimidación, contacto inapropiado u otras acciones y/o comunicaciones por parte de uno o más reclusos con la intención de forzar y/o presionar a otro recluso para involucrarlo en un acto sexual.

Es inapropiado que un recluso se acerque a un miembro del personal con el fin de tener relaciones sexuales.

Abuso/agresión sexual entre un recluso y un miembro del personal: pedir/involucrarse en actos sexuales con reclusos o personas bajo custodia. El término "miembros del personal" hace referencia a Oficiales/Comisarios de Detención, contratistas, representantes y voluntarios. Esto también incluye al personal de jurisdicciones federales, estatales y locales.

La conducta sexual inapropiada incluye el pedido de una actividad sexual mediante la promesa de favores o amenazas contra los reclusos por rechazar insinuaciones sexuales, y constituye una invasión a la privacidad más allá de la necesaria para la seguridad y

protección de las Instalaciones.

Agresor: una persona que agrede a otra.

Se recomienda enfáticamente que identifique inmediatamente a su agresor para protegerse a usted mismo y a otros de futuras agresiones. Las personas que abusan o agreden sexualmente a reclusos solo pueden ser disciplinadas y/o enjuiciadas si la agresión es denunciada y son identificados.

Denuncia de agresiones sexuales.

Usted puede denunciar un acto de conducta sexual inapropiada a cualquier miembro del personal de su confianza o al Supervisor de su Unidad, al Sargento, al Capitán o la Oficina de Cumplimiento Profesional (*Office of Professional Compliance, OPC*). El personal debe mantener la confidencialidad de la información y solo puede discutirla con los funcionarios adecuados según sea necesario. Es importante que las agresiones sexuales sean denunciadas inmediatamente para que se puedan recopilar y preservar las pruebas.

Si usted hace una acusación falsa de conducta inapropiada contra un miembro del personal o un recluso, estará sujeto a medidas disciplinarias.

A continuación, se enumeran algunas cosas que puede hacer para protegerse de una agresión sexual:

- Compórtese de manera confiada en todo momento. No permita que sus emociones (miedo/ansiedad) sean obvias para otros.
- No acepte regalos o favores de otros reclusos. La mayoría de los regalos o favores vienen con condiciones.
- No acepte la oferta de otro recluso para ser su protector.
- Sea directo y firme si otro recluso le solicita que haga algo que no quiere hacer.
- No de mensajes confusos a otros reclusos sobre sus deseos de tener actividad sexual.
- Manténgase en áreas bien iluminadas de la Unidad.
- Elija a sus socios de forma inteligente. Busque personas que están involucradas en actividades positivas, como programas educativos o servicios religiosos, e involúcrese en estas actividades.
- Confíe en sus instintos. Si siente que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por su seguridad, informe sus preocupaciones al personal.
- No ingrese a la celda de otro recluso. Esto constituye una violación a las reglas.
- Encuentre un miembro del personal con el que se sienta cómodo para hablar sobre sus preocupaciones relativas al abuso/agresión sexual.

Si siente que ha sido víctima o testigo de cualquier acto de conducta sexual inapropiada, puede realizar una denuncia sobre las acusaciones de abuso sexual. La denuncia de una conducta sexual inapropiada puede ser presentada ante cualquier miembro del personal que no esté sujeto a la denuncia. La acusación de conducta sexual inapropiada incluirá una investigación completa. La agencia deberá emitir una decisión final sobre el fundamento del supuesto abuso sexual dentro del plazo de 90 días. En casos extremos, de ser necesario, el recluso será notificado por escrito si se necesita una extensión de hasta 70 días para emitir una decisión adecuada.

Si un tercero presenta una solicitud por abuso sexual, la agencia requerirá que la supuesta

víctima acuerde que el incidente sea investigado y que dé los pasos siguientes en el proceso administrativo de recursos de la denuncia.

Siempre que sea necesario, se establecerán procedimientos y se tomarán medidas correctivas para todas las denuncias que sean consideradas una emergencia. Se consideran emergencias las situaciones que colocan al recluso en un riesgo sustancial de daño inminente de abuso sexual

Toda denuncia iniciada de mala fe estará sujeta a medidas disciplinarias según lo estime apropiado el personal administrativo.

Nota: Si la denuncia por Abuso Sexual es iniciada en el mostrador de RMA como un Agravio (consulte la pág. 15), el requisito de respuesta de 5 días no se aplicará como conclusión de la denuncia alegada, sino que servirá como notificación o comprobante de que su denuncia está siendo investigada.

ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

Safe Alliance

Asistencia a las víctimas / Crisis por violación

601 E. Fifth Street, Suite 400
Charlotte, NC 28202
Línea administrativa: (704) 332-9034
Línea de crisis: **(704) 375-9900**
Sitio web: www.safeallianceservices.org

Nacional

Servicios locales y nacionales ante crisis por violación

Red Nacional contra la
Violación, el abuso y el incesto
(*The Rape, Abuse & Incest National Network, RAINN*)
Puede contactar a RAINN las 24 horas en la línea gratuita
(800 656-HOPE (4673)) www.rainn.org
***25 dentro de la unidad de alojamiento**

Organización Nacional de Asistencia a la Víctima

(*National Organization for Victim Assistance*)
510 King Street, Suite 424
Alexandria, VA 22314

3. PROPIEDAD ACEPTABLE Y NO ACEPTABLE

Solo se le permitirá tener en su posesión artículos autorizados, los cuales deberán ser guardados en su organizador de celda (cajón blanco). Cualquier artículo ilegal, no emitido por las instalaciones, no comprado en la tienda de abastos, o no autorizado ni aprobado

específicamente, será considerado contrabando.

Se le permitirá tener en su posesión los siguientes artículos:

1. Artículos de cantina comprados en la tienda de abastos.
2. Se permiten solamente cinco (5) libros, que incluyen textos religiosos y legales, y cinco (5) revistas en su celda a la vez. Las revistas deben ser descartadas mensualmente. Los libros en exceso serán enviados a la división "Propiedad del Recluso" con un formulario de disposición, en el que se notifique a Propiedad del Recluso que donen los libros a una biblioteca o que quiere enviárselos a otra persona.

Esta regla se aplica a todos los reclusos encarcelados en la Cárcel del Condado de Mecklenburg. Sin embargo, la propiedad **en exceso** del Recluso Federal no será enviada cuando usted sea excarcelado. Se la podrá entregar a una persona si dicha persona viene a recogerla. Solo la propiedad inicial con la cual usted ingresó a la cárcel será enviada cuando usted sea transferido. Ref: Notificación a todos los Reclusos Federales del Servicio de Alguaciles de EE.UU., Distrito Oeste de Carolina del Norte. Este procedimiento fue puesto en vigencia el 31 de enero de 2014 por la Oficina de Alguaciles de EE.UU. y ahora se aplicará a todos los Reclusos Federales alojados en la Cárcel del Condado de Mecklenburg. Al firmar en el quiosco de MCSO, usted reconoce la notificación de esta política.

Los reclusos estatales deben hacer que alguien que recoja los libros en exceso dentro del plazo de 7 días, o dichos artículos serán donados o descartados.

3. Cartas y material escrito (SIN LAPICERAS DE TINTA)
4. Un (1) par de zapatos de baño.
5. Artículos de higiene personal (no más de 5 artículos; cualquier artículo adicional será considerado contrabando y será destruido).
6. Anteojos recetados y/o lentes de contacto, junto con la solución de limpieza requerida aprobada por el médico de las instalaciones.
7. Cinco (5) fotografías de tamaño 4"x 6". Las fotografías no pueden ser eróticas ni pornográficas, ni dar la impresión de ser eróticas o pornográficas. Las fotografías deben ser guardadas en su cajón blanco y no pueden ser pegadas a las paredes, techos u otras superficies. De no respetarse lo anterior, quedará a discreción del Supervisor de la Unidad ubicar estos artículos en su propiedad.
8. Zapatos: No puede tener más de 2 pares de zapatos (Lona/Comisariato/Médico). Cualquier par adicional será considerado contrabando y ubicado en propiedad.

Los siguientes artículos son considerados contrabando:

1. Cualquier artículo o prenda de vestir que hayan sido alterados o utilizados con un fin diferente al original.
2. Cualquier dispositivo incendiario (fósforos, encendedores, etc.) o cualquier artículo que detalle la fabricación armas o explosivos, o sea utilizado para este fin. Cualquier artículo que pueda dañar a otra persona será confiscado.
3. Los artículos, símbolos, dibujos, escrituras, signos o parafernalia relacionados con pandillas serán confiscados.
4. Productos derivados del tabaco.
5. Dinero, cheques o giros postales.
6. Joyas.
7. Posesión excesiva de artículos autorizados.

4. PROPIEDAD PERSONAL

1. Mientras se encuentre en la cárcel, todos los artículos que sean incautados durante los registros/inspecciones a las celdas, con la excepción del contrabando, serán colocados en su bolso de objetos personales. Estos objetos no le serán devueltos hasta su salida de las instalaciones. **No se guardarán bebidas ni alimentos en su bolso de objetos personales.**
2. Si es enviado a la Unidad de Detención Disciplinaria (*Disciplinary Detention Unit*, DDU), un funcionario inspeccionará todas sus pertenencias y únicamente podrá llevar con usted los objetos permitidos para esa unidad. Usted NO podrá quedarse con lápices, fotografías, libros, revistas o periódicos mientras se encuentra en la DDU. Estos artículos serán colocados en su bolso de objetos personales y serán devueltos cuando el Funcionario de la Audiencia autorice al Departamento de Propiedad del Recluso a hacerlo. Usted podrá quedarse con sus correos personales y legales y con su material religioso.
3. Cualquier objeto personal dejado en la cárcel debe ser reclamado dentro del plazo de 90 días a partir de su excarcelación. De lo contrario, los objetos serán desechados. La propiedad podrá ser retirada diariamente en la Ventanilla de Servicios al Cliente en la Cárcel Central (*Jail Central*) desde las 8 a.m. hasta las 5 p.m., con excepción de los días feriados y los días en que haya mal tiempo (consulte los días de cierre del Condado debido al mal tiempo).
4. Las pertenencias que sean consideradas excesivas en su celda y se envían a la División de Propiedad del Recluso serán mantenidas con su propiedad personal hasta su excarcelación.
5. Los Reclusos Estatales llevarán todos sus bienes personales consigo cuando sean transferidos a otra instalación. La propiedad de reclusos Federales/BOP (excluidos los bienes en exceso) será enviada a la persona de su elección dentro de los EE.UU., si usted proporciona un nombre y dirección física completa (no se permiten números de Apartado Postal). Los reclusos ICE se llevarán todos los bienes personales cuando abandonen nuestra instalación. Cualquier recluso que sea recogido por una agencia externa al Estado/Condado donde está siendo extraditado tendrá una cantidad limitada de objetos que podrá llevar consigo. Por lo tanto, estos reclusos deben notificar a un amigo o familiar para que recoja sus objetos personales antes de abandonar nuestras instalaciones. No podemos enviar nada por usted.
6. Los reclusos estatales que tengan propiedad en exceso deben hacer que alguien recoja dicha propiedad dentro de un plazo de 7 días. Usted debe completar y firmar un formulario de entrega de la propiedad antes de que cualquier objeto sea entregado. Si la propiedad no es recogida dentro del plazo de 7 días, será donada o descartada por la División de Propiedad del Recluso. La propiedad puede ser entregada diariamente desde las 8:00 a.m. hasta las 5 p.m. en la División de Propiedad del Centro de Procesamiento de Arrestos (*Arrest Processing Center Property Division*), con excepción de los días feriados y los días en los que haya mal tiempo (consulte los días de cierre del Condado debido al mal tiempo).
7. En ningún momento se podrá colocar dinero, cheques o giros postales en la propiedad del recluso.
8. Los zapatos ya no serán aceptados ni otorgados como parte de su propiedad; sin embargo, podrán ser otorgados bajo las siguientes circunstancias: Si el médico que lo atiende le otorgó una aprobación médica y la envió por correo electrónico al Supervisor de Finanzas/Propiedad de los Reclusos para su verificación. Si usted es indigente y no tiene los fondos para comprarlos a través de la tienda de abastos, nosotros le brindaremos los zapatos.

9. No se aceptarán otras prendas de vestir u objetos personales.

5. FINANZAS PERSONALES

1. El dinero que reciba será depositado en su Cuenta Fiduciaria de Recluso. Podrá cobrar todos los saldos depositados a través del Sistema de Quiosco de la unidad. El personal de Finanzas/Propiedad es responsable de mantener su cuenta. Cualquier cheque o giro postal que no cumpla con los criterios adecuados para depósito será mantenido en la caja de seguridad del Departamento de Finanzas y entregado cuando usted sea excarcelado o devuelto al remitente a su costo. Se le entregará un comprobante de todas sus transacciones una vez que el Departamento de Finanzas tenga la custodia de su dinero para su mantenimiento y control seguro. Los cheques de nómina no podrán ser depositados en la cuenta de un recluso, sino que serán colocados en la caja de seguridad del Departamento de Finanzas, o podrán ser entregados a un familiar o amigo para que lo pase a recoger mediante la firma de un Formulario de entrega de dinero. Todo dinero/divisa encontrado en su posesión o recibido por correo será considerado contrabando. Si tiene dinero en su posesión luego de llegar a la Unidad, este dinero será entregado a la división de finanzas de reclusos y se registrará como crédito de las instalaciones, lo cual le prohibirá entregar el dinero. Si encuentra dinero en la propiedad del Condado, entregue el dinero al Supervisor de la Unidad. Este dinero será enviado a Finanzas de Reclusos, y el departamento de Gerencia Comercial recibirá este dinero para su correcta distribución.
2. Si tiene alguna pregunta sobre su Cuenta Fiduciaria, puede enviar una Solicitud por medio del sistema RMA al Departamento de Finanzas.
3. El dinero que le sea enviado a usted debe enviarse a esta dirección. Ninguna correspondencia personal será aceptada en esta dirección.

**(Su nombre como aparece en su brazalete y número PID)
P.O. Box 31427 Charlotte, N.C. 28231-1427**

4. Solo se aceptarán giros postales y cheques de caja por correo para ser depositados en su cuenta, con la excepción de un cheque de otra prisión o cárcel.
5. Puede recibir depósitos en su Cuenta Fiduciaria de Recluso por parte de su familia y sus amigos, siempre que estos depósitos no lleven al balance de su Cuenta Fiduciaria de Recluso a más de \$300. Los giros postales/cheques de caja deben ser pagaderos a su nombre como aparece en su brazalete y deben tener su fecha de nacimiento y número PID escrito en ellos. El nombre y el domicilio del comprador también debe figurar escrito en el giro postal o cheque de caja antes de que sea depositado en su cuenta. Todos los giros postales y cheques de caja son depositados sin endosar y tienen un sello que dice "Sólo para depósito". Es su responsabilidad brindar la información adecuada a sus familiares y amigos. Si estos procedimientos no son respetados, los giros postales y cheques de caja serán devueltos a su costo.
6. Todo dinero en efectivo enviado por correo será devuelto al remitente.
7. En la recepción principal tanto de las instalaciones de la Cárcel Central como de la Cárcel Norte del Condado de Mecklenburg hay una máquina para pagos automáticos con el sistema Touchpay. El dinero que se deposite en esta máquina será transferido a la Cuenta Fiduciaria del Recluso. También puede utilizar el mecanismo de pagos Touchpay para hacer depósitos en su cuenta a través de internet en www.payments.touchpaydirect.net.
8. Solo se le otorgará una (1) Entrega de Dinero desde su cuenta. Se aplicará un cargo de

\$2.00 a todas las entregas de dinero. Solo el dinero que tenga con usted en el momento del arresto podrá ser entregado. Las entregas de dinero pueden ser presentadas diariamente de 8 a.m. a 5 p.m., con excepción de los días feriados y los días en que haya mal tiempo (consulte los días de cierre del Condado debido al mal tiempo), de la ventanilla de Atención al cliente de Finanzas/Propiedad en las instalaciones de la Cárcel Central. El formulario de entrega de dinero debe ser completado y firmado por usted el mismo día en que el dinero será entregado. La persona a la que usted desea entregar el dinero debe tener una Identificación estatal válida. Esta es la única forma de identificación permitida para las entregas de propiedad y de dinero. La persona que usted designe para recibir el dinero de su cuenta debe obtener un Formulario de Entrega de Dinero, completado por el recluso en la Recepción principal de las instalaciones en donde usted está alojado. La persona que desea recibir fondos debe traer el formulario completo a la Ventanilla de Atención al Cliente de Finanzas del Recluso en la Cárcel Central el mismo día que se completó el formulario. El horario de atención para este procedimiento es los 7 días a la semana, de 8 a.m. a 5 p.m., con excepción de los días feriados del condado. Solicite a al supervisor de su Unidad el Formulario de Entrega de Dinero y pida que sea llevado a la Recepción de la Cárcel para asegurarse de que su persona designada lo reciba. El personal de Finanzas verificará todas las entregas de dinero.

9. El dinero depositado en su cuenta fiduciaria en el momento de ser admitido puede ser utilizado para fianzas en efectivo. Si usted califica para un bono de efectivo, puede firmar una entrega de dinero pagadera al Secretario de los Tribunales Superiores, y se enviará un cheque. Las entregas de dinero para fianzas en efectivo pueden ser procesadas en cualquier momento.
10. Si no recibe su dinero cuando es liberado, podrá retirarlo en la sección de finanzas del recluso de la Cárcel Central en cualquier momento desde las 8 a.m. hasta las 5 p.m. diariamente, con excepción de los días feriados y los días en que haya mal tiempo (consulte los días de cierre del Condado debido al mal tiempo), o se le enviará un cheque por correo.
11. Tiene prohibido realizar transacciones financieras o compartir su Cuenta Fiduciaria.
12. Los documentos legales que requieran validación de la identidad de la persona que firma declaraciones juradas, escritos en causas judiciales, transacciones inmobiliarias, testamentos, poderes o cualquier documento presentado en el sistema Judicial, requerirán un Notario. El Notario no certificará la veracidad de la información proporcionada en el documento, pero certificará que la persona que firma el documento ha presentado la identificación suficiente para ser el signatario del documento.
13. Para los documentos notariados, se deberá pagar \$5.00 por firma. La Sección de Programas procesará su solicitud de un notario dentro del plazo de una semana a partir del momento en que reciban su Formulario de Solicitud del Recluso. La solicitud de un notario puede ser enviada en un Formulario de Solicitud del Recluso a la Sección de Programas para Reclusos.

6. TIENDA DE ABASTOS

1. Todos los pedidos serán realizados mediante el sistema de quiosco de la Unidad. Necesitará su número PID y número PIN para acceder al sistema automático. Su número PID figura en su brazaletes. El número PIN será designado por el recluso en el cambio de vestimenta durante el ingreso. Ese número quedará ingresado en el sistema para dicho recluso. Cuando ingrese el PIN designado, el sistema le solicitará que lo cambie y podrá hacerlo en este momento o mantener el código de 4 dígitos designado. El número PIN para todos los reclusos, nuevos y recurrentes, será designado durante el proceso de vestimenta. Es responsabilidad del recluso recordar este número.

2. Hay dos (2) días designados por semana para realizar pedidos (consulte el Cronograma de Actividades).
3. Los reclusos de seguridad Mínima o Media pueden realizar pedidos equivalentes a \$100 en la tienda de abastos por semana, con un máximo de \$50 por pedido.
4. Los reclusos de seguridad Máxima-2 pueden realizar pedidos por hasta \$50 por semana.
5. Los reclusos de seguridad Máxima-1 pueden realizar pedidos por hasta \$30 por semana.
6. Todos los reclusos tienen a su disposición de manera gratuita una barra de jabón de 3 oz semanalmente.
7. Ningún otro recluso o funcionario podrá firmar por sus artículos de la tienda de abastos. Si usted no se encuentra presente para recibir su pedido de la tienda de abastos, el pedido será entregado en el próximo día laborable. Se excluyen los fines de semana.
8. **No se otorgarán reembolsos créditos para los pedidos que no sean recibidos cuando usted sea puesto en libertad. Puede retirar sus pedidos dentro del plazo de 7 días a partir de que haya sido puesto en libertad, en la División de Finanzas en el Centro de Procesamiento de Arrestos, de 8 a.m. a 5 p.m. diariamente, con excepción de los días feriados y los días en los que haya mal tiempo (consulte los días de cierre del Condado debido al mal tiempo).**
9. Si es transferido por DOC, BOP o Inmigración, podrá recibir un reembolso por los pedidos no recibidos. Si no recibe crédito cuando es excarcelado, se enviará un cheque a la cárcel o agencia a la cual usted sea transferido.
10. Si tiene quejas sobre el sistema de la tienda de abastos, puede completar un Formulario de Queja de Reclusos y enviarlo a la División de Finanzas de Reclusos. Si el sistema de la tienda de abastos no funciona bien, infórmese al Supervisor de su Unidad
11. **Usted debe encerrarse para la distribución de los artículos de la tienda de abastos. Cuando llamen su nombre, acérquese a la mesa, y controle su pedido para verificar las fechas de vencimiento y errores antes de firmar su nombre y obtener los artículos y el recibo de la tienda de abastos. No se permitirán devoluciones o cambios luego de que usted firme su nombre.**
12. Durante el proceso de distribución de los artículos de la tienda de abastos, usted debe usar su brazalete de interno; debe estar en buenas condiciones y no debe estar dañado para poder recibir su compra.
13. Ningún recluso podrá realizar un pedido de la tienda de abastos cuando se encuentre en estado Previo a la Audiencia ADU. Todos los pedidos de la tienda de abastos que estén siendo procesados serán devueltos y se acreditará un reembolso a su cuenta.
14. Todos los artículos de la tienda de abastos (incluidos los artículos comestibles) serán confiscados una vez que un recluso sea ubicado en estado de Pre-Audiencia ADU. Si usted es declarado culpable por la presunta violación a una norma, y colocado en estado DDU, todos los artículos almacenados serán descartados.
15. Todo recluso declarado inocente de una supuesta violación a una norma recibirá sus artículos de la tienda de abastos (incluidos los productos comestibles) una vez que sea reasignado a una unidad de alojamiento de población general.

7. FONDOS DE INDIGENTE

1. Usted es considerado indigente si no tiene fondos por 10 días y tiene \$3.00 o menos en su Cuenta Fiduciaria de Recluso.
2. Usted tendrá acceso a atención médica, programas y actividades, independientemente de su condición de indigencia.
3. Usted podrá pedir un (1) juego de higiene de indigente, un (1) jabón de 3 oz para indigentes, y/o un (1) juego de papelería para indigentes por semana. Los objetos incluidos en el juego de

higiene son: un cepillo de dientes, pasta dental, peine y desodorante. Los objetos incluidos en el juego de papelería son: dos hojas de papel, dos sobres sellados y un lápiz pequeño. El código del juego para indigente y/o juego de papelería aparece en la lista de precios de la Tienda de Abastos del Condado de Mecklenburg. Solo se permite uno de cada juego semanalmente.

4. Se puede obtener una barra de jabón gratuita semanalmente realizando un pedido adicional con su juego de higiene. Vea las instrucciones: introduzca el código PLU#9700 para el juego de higiene, y el código PLU#7588 para jabón en el mismo momento. Para pedir juegos de papelería introduzca el código PLU#7504.
5. El costo de la visita al médico, de los juegos de higiene de indigentes y/o de los kits de papelería será cargado a su cuenta.
6. Si tiene un saldo negativo en su cuenta y recibe fondos, el monto de dinero que usted debe al Condado será descontado de sus fondos en el mismo momento en que los recibe.

8. VESTIMENTA

1. Usted recibirá un uniforme de cárcel que consiste en una (1) camisa y un (1) pantalón.
2. Cuando se encuentre fuera del área de su celda o litera, debe estar completamente vestido con su uniforme de cárcel, con la camisa adentro de los pantalones. Las perneras de los pantalones deben llegar a los tobillos, y sus brazos deben pasar a través de las mangas, y las mangas no pueden estar arremangadas. Puede quitarse la parte de arriba del uniforme cuando se encuentre en el área de recreación, siempre que esté usando una camiseta blanca no dañada.
3. No se permitirán signos o insignias de pandillas en el uniforme de la cárcel o en otros objetos.
4. Usted tiene permitido tener hasta 6 mudas de ropa interior además de la que está usando. Esto incluye camisetas, medias, ropa interior, y sostenes. No hay restricciones sobre los sostenes con varillas. Los artículos en exceso serán ubicados en la división de Propiedad.
5. No tiene permitido cubrirse la cabeza, incluso si lo hace con prendas permitidas, como camisetas.
6. Cuando usted ingresa a la cárcel, recibe un par de zapatos. Si cuenta con una aprobación médica, podrá usar otros zapatos. Los zapatos adquiridos de la tienda de abastos pueden ser utilizados únicamente en el patio recreacional. No tiene permitido utilizar los zapatos comprados de la tienda de abastos cuando va al tribunal o mientras está siendo transferido a otra instalación. Debe utilizar chanclas de baño en cualquier momento que se encuentre fuera de su celda. La única excepción es si es un trabajador recluso, si se encuentra en el patio recreacional, o si tiene un certificado médico.
7. Los reclusos federales podrán quedarse con los zapatos sin agujetas entregados en la prisión al quitarse la ropa (están prohibidos los zapatos con cordones entregados en la cárcel). Para estos zapatos, se aplican las mismas reglas que las enunciadas anteriormente para los zapatos comprados en la tienda de abastos.
8. La División de Propiedad no acepta ni almacena prendas de vestir para los tribunales.

9. ASEO PERSONAL

1. Debe tomar duchas diariamente mientras se encuentra en la cárcel. También se requiere una ducha inicial una vez que se lo ubica en una unidad de clasificación. Las duchas de la Cárcel Central están abiertas diariamente de 8:00 a.m. a 10:50 a.m., luego del almuerzo hasta las 3:50 p.m., y de 8:00 p.m. a 10:30 p.m. El horario de las duchas de la Cárcel Norte es de 8:30 am a 11:00 a.m., de 1:00pm a 4:00 p.m. y de 8:30 p.m. a 11:00 p.m. Estos

- horarios pueden variar para adaptarse a los programas y actividades de las instalaciones.
2. Cada semana recibirá una barra de jabón a través de la tienda de abastos realizando un pedido con el código PLU#7590. Si usted es indigente, recibirá su barra de jabón gratuita realizando un pedido con el código PLU#7588.
 3. Si no se ducha según lo requerido, estará sujeto a medidas disciplinarias.
 4. Las máquinas para cortar cabello serán colocadas en las unidades los viernes y se quitarán durante los días lunes. Después de cada uso por parte de los reclusos, las máquinas deben limpiarse y desinfectarse con el químico desinfectante que se entrega junto con las máquinas para cortar el cabello.
 5. Las maquinillas de afeitar se entregan tres (3) veces a la semana los martes, jueves y domingos a las 10:00 pm.

10. LIMPIEZA DE LAS CELDAS

1. Los artículos de limpieza se pondrán a su disposición luego de las comidas y en otros horarios designados durante el día y la noche.
2. El personal de la cárcel realizará inspecciones en las celdas diariamente.
3. Todos los reclusos deben ayudar a limpiar la Unidad, incluso si no son Trabajadores Reclusos. Todos los reclusos deben limpiar sus celdas, el cuarto de recreación, las duchas y otras áreas asignadas por el supervisor de la Unidad.
4. Debe limpiar los fregaderos y los baños diariamente según sea asignado.
5. Usted no puede escribir ni marcar las paredes. Si lo hace, se le cobrará una tarifa para volver a pintar las paredes.
6. No habrá fotos, posters, calendarios ni gráficos pegados a las paredes o techos, ni sujetos a las uniones o detrás de los accesorios pegados a las paredes. Esto no se aplica a los objetos colocados por el personal de la cárcel.
7. Los accesorios de luz o ventiladores de aire no pueden estar cubiertos. Si usted daña los accesorios de luz o ventiladores cubriéndolos, se le cobrará un cargo.
8. Las camas deben quedar hechas antes de que usted llegue a desayunar y deben permanecer bien hechas. Las camas serán hechas siempre que usted no se encuentre en su celda. Las camas serán hechas utilizando dos (2) sábanas sobre el colchón cubiertas por una (1) manta. Todos los lados deben quedar debajo del colchón. Las sábanas y mantas no pueden estar atadas ni tener nudos por ningún motivo. Si usted daña las sábanas por haberlas atado, deberá pagar un cargo por su reemplazo. El colchón debe quedar plano. Si usted daña el colchón, deberá pagar un cargo por su reemplazo.
9. Usted puede estar debajo de las sábanas mientras está en su litera durante el día. Sin embargo, su litera debe quedar hecha cada vez que abandona su celda. Si no lo hace, estará violando las normas de las instalaciones y quedará sujeto medidas disciplinarias.
10. Las sábanas y mantas no pueden quedar en los pisos y/o ser utilizadas como tapetes. Tampoco pueden colocarse sobre una mesa y utilizarse como mantel.
11. No se puede guardar nada debajo de los colchones.
12. Los periódicos de más de cinco (5) días de antigüedad serán descartados y no serán guardados en su propiedad.
13. Las revistas, diarios u otros materiales no podrán ser doblados o enrollados como medida contra corrientes de aire/polvo.

11. TRABAJADORES RECLUSOS

Todos los reclusos, independientemente de la asignación de su unidad de alojamiento, son elegibles como voluntarios para asignaciones de trabajos luego de su primera audiencia

ante un tribunal, con excepción de los reclusos con: clasificación de seguridad Máxima, condiciones médicas graves, condiciones psicológicas graves, riesgo de suicidio, reclusos violentos, Riesgo de Escape, Orden de Detención Federal o de Inmigración, violaciones de la libertad condicional, custodia protegida y Delincuentes Juveniles.

1. Usted puede ofrecerse como voluntario para ser un Trabajador Recluso mediante el envío de un formulario de solicitud a Clasificación.
2. Los reclusos condenados que hayan obtenido clasificación y aprobación médica son elegibles para participar en el Programa de Trabajo de Reclusos y se espera que trabajen, salvo que sean asignados a un programa de educación o capacitación aprobado. La no participación como Trabajador Recluso puede derivar en medidas disciplinarias.
3. Los trabajadores reclusos serán alojados en unidades que están separadas del Alojamiento General.
4. Usted recibirá capacitación sobre cómo utilizar de manera segura químicos inflamables, tóxicos y cáusticos por parte del personal de mantenimiento de TKC.
5. Cada trabajador recluso recibirá un par de zapatos para trabajadores reclusos y un uniforme para trabajadores reclusos junto con todos los elementos de protección necesarios para realizar sus tareas diarias.

12. REGISTRO E INSPECCIÓN

Se realizará un Registro e Inspección Aleatorios de los reclusos, sus celdas y su propiedad por motivos de salud, seguridad o protección. Los reclusos deben cooperar durante estos registros y/o inspecciones; de lo contrario, estarán sujetos a medidas disciplinarias.

13. LAVANDERÍA

1. Los uniformes de la cárcel serán cambiados dos veces a la semana.
2. Usted recibirá dos (2) sábanas de lino y una (1) manta en el momento de su encarcelación, que serán cambiadas por lo menos una vez por semana.
3. Las toallas serán cambiadas por lo menos dos veces por semana.
4. No ate, escriba ni haga nudos en su ropa de cama o uniformes de cárcel.
5. La ropa personal será retirada y lavada semanalmente en días designados según los cronogramas de las instalaciones. No tiene permitido lavar su ropa personal dentro de las unidades. Se le entregará una bolsa de lavandería para que coloque ropa personal para que sea retirada. Debe asegurarse de que todos los artículos estén rotulados con su número PID en cada artículo, y de que esté escrito con tinta indeleble proporcionada por el Supervisor de la Unidad.
6. **USTED DEBE CAMBIAR O DEVOLVER TODA SU ROPA Y/O OBJETOS DE LAVANDERÍA PERSONAL EN LOS DÍAS DESIGNADOS. DE NO SER ASÍ, ESTARÁ SUJETO A MEDIDAS DISCIPLINARIAS.**

14. COMIDAS

1. Durante los horarios de comidas, se realizará un llamado de lista, y **NO SE PODRÁ HABLAR** en este momento. Cuando llamen su apellido, usted debe responder con su primer nombre y acercarse al carrito de comidas para tomar su bandeja. Luego de obtener su bandeja y bebida, debe sentarse en una mesa que no exceda su capacidad. Nadie tiene permitido devolver su bandeja de comida hasta que **TODOS** hayan recibido una bandeja.

2. NO SE DARÁN ni se podrán pedir BANDEJAS EXTRA.
3. Los alimentos de las comidas de la instalación **no serán** almacenados en su celda, litera o Unidad. Esto no incluye los artículos comprados en la tienda de abastos.
4. Se brindarán comidas especiales para los reclusos medicamente aprobados verificados. Las solicitudes de estas comidas deben ser realizadas a través del departamento médico. Las dietas especiales que se requieran por motivos de Religión deben ser solicitadas y aprobadas por el Capellán.

15. LLAMADAS

1. Todas las llamadas realizadas desde la Unidad podrán ser llamadas por cobrar, de débito o prepagas. Las llamadas fuera de los EE. UU. deben completarse como llamadas de débito. Las tarifas de las llamadas podrán ser solicitadas a GTL desde la tienda de abastos.
2. **Las llamadas telefónicas podrán ser monitoreadas y grabadas, y cualquier uso del teléfono significará un consentimiento implícito para ello.**
3. Los teléfonos se apagarán treinta (30) minutos antes del cierre, durante los horarios de comida y durante los cambios de turno.
4. Si usted realiza llamadas telefónicas de acoso a otras personas, podrá ser procesado y colocado en confinamiento, y se le podrán revocar sus privilegios telefónicos.
5. Las llamadas gratuitas a la oficina del Defensor Público pueden ser realizadas de 10:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 3:00 p.m. a 4:30 p.m.
6. **Su llamada podrá desconectarse si:**
 - a. La persona a la que llama coloca la llamada en espera.
 - b. La otra persona usa o responde una llamada en espera
 - c. La llamada es transferida.
 - d. Se realiza una llamada tripartita o un desvío de la llamada.
 - e. Se utiliza un teléfono celular o inalámbrico (el ruido estático puede hacer que se desconecte).
 - f. Alguien presiona números extra (adicionales) en el teclado.
 - g. Usted o la otra parte suspende la conversación por cualquier periodo de tiempo (un periodo de silencio extendido puede provocar la desconexión).
7. **Para realizar una llamada:**
 - a. Levante el teléfono y escuche las instrucciones. Para inglés, presione 1. Para español, presione 2.
 - b. Para realizar una llamada por cobrar, presione 0; para realizar una llamada de débito, presione 1.
 - c. Introduzca su número PIN de 10 dígitos.
 - d. Para realizar una llamada dentro de EE. UU., ingrese el código de área y el número telefónico al que desea llamar.
 - e. Para realizar una llamada internacional, ingrese el código de país, el código de área y luego el número telefónico al que desea llamar.
 - f. Diga su nombre cuando el sistema se lo solicite.
 - g. Espere mientras su llamada está siendo procesada. Puede haber momentos de silencio durante la aceptación de su llamada.
8. **Para realizar una llamada de discado directo:**
 - a. Levante el teléfono y escuche las instrucciones. Para inglés, presione 1. Para

español, presione 2.

- b. Ingrese el número de discado directo al que desea llamar.
- c. Ingrese su pin de 10 dígitos.
- d. Espere mientras su llamada está siendo procesada. Puede haber momentos de silencio durante la aceptación de su llamada.

9. **Usted no puede contactar a ningún miembro del personal de la cárcel directamente o a través de llamadas tripartitas. Si lo hace, sus privilegios telefónicos serán revocados y usted quedará sujeto a medidas disciplinarias.**
10. Los reclusos con discapacidades auditivas y del habla o los reclusos que quieran comunicarse con alguien que tiene dichas discapacidades tendrán a su disposición un Dispositivo de Telecomunicaciones para Personas con Dificultades Auditivas (TDD). Informe al Supervisor de su Unidad si necesita un teléfono (TDD).
11. Si tiene preguntas sobre la facturación o las llamadas bloqueadas, puede pedirle a la persona que llamó que se ponga en contacto con un Representante de Servicios al Cliente al 1-800-483-8314.

16. JUEGOS

1. Todos los juegos de tablero o cartas deben ser jugados en las mesas ubicadas en el centro de la sala de recreación. Los juegos de tablero o de cartas no pueden jugarse en las celas, en los sofás, en el patio de recreación, etc.
2. Los juegos deben ser jugados en silencio. No tire las cartas, las fichas, etc. sobre la mesa. No hable ni se ría en voz alta ni grite en la Unidad. No se permiten apuestas bajo ningún concepto.

17. CORRESPONDENCIA

1. Todos los correos o contenidos que la sala de correspondencia considere inaceptable serán devueltos al remitente. Las publicaciones que no sean aprobadas serán manejadas de alguna de las tres maneras siguientes, dependiendo de su preferencia: 1) Será colocada en su Propiedad del Recluso y retenida hasta su excarcelación/transferencia, o 2) será destruida, o 3) será enviada por correo a su costo a otra dirección. Si usted desea que la publicación no aprobada sea enviada por correo a otra dirección, deberá indicarlo a continuación y regresar este formulario a la Administración MCJC. El costo del envío por correo quedará a su cargo. **Si usted no indica la opción deseada dentro de los cinco días hábiles de la fecha indicada anteriormente, la publicación será destruida automáticamente.**
2. Toda la correspondencia recibida debe tener una dirección de retorno, o será colocada en su propiedad personal.
3. Toda la correspondencia ingresante y saliente será inspeccionada por motivos de contrabando.
4. Mientras se encuentre bajo custodia, no podrá mandar/enviar por correo correspondencia o cartas a otros reclusos que también se encuentran bajo custodia en alguna de las instalaciones de la Cárcel del Condado de Mecklenburg.
5. Un funcionario abrirá la correspondencia de los tribunales, abogados, y funcionarios de libertad condicional/periodo de prueba en su presencia.
6. Toda la correspondencia debe ser enviada mediante el Correo Postal de los EE. UU.
7. Usted debe escribir su nombre, su número PID y la dirección de retorno de la cárcel en toda la correspondencia enviada (**no se permiten ETIQUETAS**).

8. La Cárcel del Condado de Mecklenburg aceptará cartas, revistas, periódicos y libros. Todos los libros y revistas deben estar en su envoltorio original y ser enviados directamente desde la editorial/imprenta. Los paquetes no aceptables serán devueltos a los remitentes a su costo.
9. Las cartas o tarjetas que contengan objetos indecentes o de índole sexual, o etiquetas autoadhesivas no serán aprobadas según la política de la cárcel y serán devueltas al remitente.
10. Los artículos que puedan ser obtenidos a través de la tienda de abastos serán devueltos al remitente.
11. La correspondencia enviada a los reclusos que ya no se encuentran bajo la custodia del Alguacil del Condado de Mecklenburg será devuelta al remitente dentro de las 24 horas.
12. La correspondencia personal para los reclusos encarcelados en el Sistema de Cárcel del Condado de Mecklenburg debe ser enviada por correo a la siguiente dirección:

(Su nombre como aparece en su brazalete y PID)

P.O. Box 34429 Charlotte, N.C. 28234-4429

La siguiente es una lista de artículos que, en caso de ser enviados por correo, no serán aceptados por las instalaciones penitenciarias de MCSO. La lista incluye, entre otros, lo siguiente:

1. Giros postales, cheques, o dinero (moneda), serán devueltos al remitente, junto con la correspondencia, a su costo si fuere enviada a la dirección anterior. Dichos artículos deben ser enviados a: (Su nombre como aparece en su brazalete y número de PID) P.O. Box 31427, Charlotte, N.C. 28231-1427
2. Polaroids, etiquetas autoadhesivas, cinta, plástico, madera, tela, vidrio, cinta, metal, imanes, grapa, sujetapapeles.
3. Fotografías ilícitas o provocadoras.
4. Material que contenga instrucciones para la fabricación de explosivos, drogas u otras sustancias ilegales.
5. Material que fomente la violencia dentro de las instalaciones.
6. Material que fomente el odio racial, religioso, o nacional.
7. Material que fomente o incite un comportamiento sexual que constituya un delito o que viole las normas o sea perjudicial para la rehabilitación.
8. Material de naturaleza pornográfica, ilícita, erótica y provocadora.
9. Material relacionado con pandillas, como signos y/o símbolos.
10. Material que contenga desnudez o que sea sexualmente explícito.
11. Perfume rociado o lápiz de labios en los sobres, tarjetas o cartas.
12. Contenido pegado, sujetapapeles, broches.
13. Las direcciones en etiquetas adhesivas no están permitidas (solo escritas a mano).
14. Símbolos o dibujos de pandillas.
15. Blasfemias en los sobres.
16. Letras de canciones impresas de internet que sean obscenas, violentas o consideradas inapropiadas.
17. Recortes de periódicos, panfletos, sellos o sobres.
18. Correspondencia enviada en sobres de cartón o sobres acolchados
19. No se aceptarán fotocopias de libros, fotografías y revistas.
20. Solo se aceptarán como máximo diez páginas impresas de internet por sobre.
21. No se aceptarán tarjetas de un tamaño mayor a 9" x 6".
22. Los paquetes o entregas de UPS o Federal Express **no serán aceptados** sin el permiso del Comandante de las Instalaciones.

18. FORMULARIOS DE SOLICITUD Y/O QUEJAS

1. **Si usted tiene alguna pregunta o inquietud, primero deberá informársela al Supervisor de su Unidad.** Si no pueden responder a la pregunta o inquietud, debe completar una Solicitud o Queja de Recluso en el sistema de quiosco de RMA ubicado en su Unidad asignada. Su Solicitud o Queja será enviada a la autoridad correspondiente, y usted recibirá una respuesta dentro del plazo de 5 días, con excepción de los fines de semana y los días feriados. Si usted no puede leer o escribir, el Supervisor de la Unidad lo asistirá para que pueda completar su Solicitud y/o Queja.
2. **La solicitud debe ser** utilizada para solicitar información, servicios y programas que son brindados a través de la Oficina del Alguacil.
3. **La queja debe ser** utilizada para circunstancias o acciones que usted considere que constituyen una violación a las Políticas y Procedimientos de la Agencia o una violación a sus derechos constitucionales. Los miembros del Personal no tomarán represalias contra un recluso por presentar una queja.
4. Usted podrá acceder a un nivel de apelación a la respuesta inicial a su queja, y la apelación deberá ser presentada dentro del plazo de 72 horas, con excepción de los fines de semana y los días feriados. Su apelación deberá estar anotada en su queja original debajo de la respuesta otorgada.
5. **La presentación de solicitudes / quejas por asuntos que ya hayan sido abordados será considerada un mal uso intencional de este proceso y podrá estar sujeta a medidas disciplinarias.**
6. **Las apelaciones disciplinarias deben ser presentadas en el quiosco de RMA como solicitud, y no como queja.**

19. VISITAS

1. Visitas del clérigo:
 - Las visitas del clérigo no son de contacto.
 - El Clérigo puede visitar a un recluso solo una vez por semana.
 - Si un Clérigo es pariente de un recluso y desea visitarlo, no debe utilizar su condición de clérigo para hacerlo, sino que debe seguir los procedimientos de visita regulares.
2. Para recibir una visita regular, su visita deberá registrarse utilizando el sistema en línea GTL. Las visitas podrán programarse hasta una semana previo a la visita, pero como mínimo deberán programarse el día previo a la visita. Si su visita llega 10 minutos o más tarde, el sistema cancelará automáticamente la visita. Usted podrá tener dos visitas regulares presenciales de 25 minutos por semana. Sus visitas podrán programar visitas presenciales o visitas por internet adicionales abonando un cargo a GTL de \$12,50. Una visita de 10 minutos tiene un cargo de \$5,00.

Tenga en cuenta que los reclusos deben haber estado encarcelados por lo menos 48 horas antes de ser elegibles para una visita (con excepción de los reclusos ICE).

3. En cada visita, se permite el ingreso de dos (2) adultos y un (1) niño, o un (1) adulto y dos (2) niños. **(Toda persona menor de 16 años será considerada niño/a).** Tenga en cuenta que los reclusos deben haber estado encarcelados por lo menos 48 horas antes de ser elegibles para recibir una visita (con excepción de los reclusos ICE).
4. Todos los visitantes adultos deben tener una identificación con fotografía válida emitida por el estado/gobierno como, por ejemplo:
 - Una Licencia de Conducir
 - Una Identificación Estatal o Militar
 - Pasaporte
5. Las visitas por video e Internet para amigos y familiares o el clérigo serán de lunes a domingo en los siguientes horarios:

8 am a 11 am / 1 pm a 4 pm / 8 pm a 10 pm

Las visitas de amigos y familiares para los reclusos miembros de programas y los trabajadores reclusos serán las siguientes: (Unidades efectivas serán 5300, 5500, 5700, 4900, 4640 (jóvenes reclusas), y 6500

Lunes a viernes de 8 pm a 10 pm
Sábados y domingos: 8 am a 11 am / 1 pm a 4 pm / 8 pm a 10 pm
6. El horario de visita para Abogados/profesionales es el siguiente:
8:00 a.m. –11:30 a.m., 1:00 p.m. –4:30 p.m., 5:30 p.m.-6:30 p.m. y 8:00 p.m.-10:00 p.m.
7. En el área de visita, no se permiten carteras ni bolsos grandes.
8. Todos los visitantes están sujetos ser registrados por parte del personal penitenciario.
9. Pueden aplicar ciertas restricciones con respecto a qué personas tienen permitido realizar visitas.
10. No se permite comer, beber ni fumar en el área de visitas.

20. VISITAS ESPECIALES

1. El Capitán Administrativo o una persona designada puede aprobar visitas especiales si se cumplen las siguientes condiciones:
 - a. La residencia del visitante se encuentra a 50 millas o más de Charlotte.
 - b. Usted no tiene correcciones disciplinarias en los últimos 60 días.
 - c. El visitante no puede presentarse en el día de visita regular debido a una emergencia o dificultad familiar.
2. Si usted cumple con los requisitos anteriores, presente un Formulario de Solicitud de Recluso al Supervisor de su Unidad, en el que se indique el motivo de su solicitud y los nombres, edades y direcciones de sus visitantes.
3. Puede recibir únicamente una (1) visita especial cada 60 días.
4. La Visita Especial reemplazará la visita semanal programada regularmente.

21. DAÑOS A LA PROPIEDAD DE LA CÁRCEL

La propiedad de la cárcel no debe ser alterada ni destruida. Usted será procesado por las destrucciones de la propiedad y/o deberá pagar los daños. Todos los artículos de higiene que son proporcionados por la cárcel, como rasuradoras, cortaúñas, cortadoras de cabello, etc., deben ser devueltos en la misma condición en la que fueron entregados. Esto también incluye daños a los brazaletes. El costo de reemplazo de un brazaletes es de \$ 5.00 y será cobrado a su cuenta.

22. ASUNTOS MÉDICOS

1. En el momento de su llegada, se realizarán exámenes médicos.
2. El funcionario interviniente le pedirá su permiso para que el personal médico trate sus necesidades médicas mientras se encuentra en la cárcel.
3. Las mujeres embarazadas tendrán pleno acceso a la atención médica.
4. La atención médica de emergencia se encuentra disponible y le será proporcionada en todo momento. Sin embargo, cuando reciba atención médica que no sea de emergencia, se le realizará un cargo a su cuenta. Las situaciones que no son de emergencia son aquellas en las que usted tiene un síntoma o lesión que no constituye un peligro para su vida, y esta determinación será realizada por el personal de Enfermería o el Médico.
5. Las Visitas al Médico se realizarán diariamente de lunes a viernes. Para ser atendido en la Visita al Médico, deberá presentar por escrito su solicitud médica o de salud mental en los quioscos de la unidad. Un representante médico calificado revisa todas las solicitudes médicas dentro de las 24 horas de su recepción en el quisco. En caso de asuntos de emergencia usted será atendido inmediatamente según lo determine el representante médico calificado, y dentro de las 48 horas por otros asuntos médicos. Si un recluso inicia contacto con el personal médico durante las Visitas al Médico y esto resulta en una evaluación médica, será documentado y considerado como Visita al Médico.

6. Cronograma de Honorarios Médicos:

- a. Visita al Médico \$20.00
- b. Copago para medicamentos (máximo por cada medicación para un suministro de 30 días) \$10.00
- c. Los medicamentos de venta libre (OTC, por sus siglas en inglés) serán brindados al precio de la tienda de abasto.

7. Los siguientes servicios serán gratuitos:

- a. Examen Inicial en el Procesamiento del Arresto.
- b. Evaluación Física (incluido el examen/tratamiento por VIH, enfermedades de transmisión sexual y TB).
- c. Tratamientos/exámenes de seguimiento solicitados por el Departamento Médico.
- d. Las emergencias médicas según lo determinado por el Personal Médico y detalladas previamente.
- e. Uso de la fuerza, confrontaciones entre reclusos y controles de restricciones.
- f. Medicamentos o Visitas del Médico por enfermedades crónicas, es decir, diabetes, hipertensión, asma, VIH, convulsiones, embarazo.
- g. Servicios de Salud Mental o medicamentos de Salud Mental durante la Visita al Médico, incluido el seguimiento.
- h. Todos los incidentes relacionados con la Ley contra la violación en las cárceles

(PREA, por sus siglas en inglés) informados al personal. Las víctimas de abuso sexual tendrán rápido acceso a los tratamientos médicos de emergencia (sin costo para la víctima, independientemente de si cooperan con una investigación o nombran el abusador).

8. Ante la notificación de que un recluso será puesto en libertad y solicita sus medicamentos una vez sea excarcelado, el personal de enfermería confirmará si existen órdenes médicas actuales y enviará un Formulario de Elegibilidad de Recetas del Paciente a la farmacia participante para 3-7 días de medicamentos de liberación prolongada, que estarán disponibles durante los tres días posteriores a su excarcelación.
9. Si usted se rehúsa a recibir atención médica, se le solicitará que firme un formulario de rechazo de tratamiento médico.
10. Si tiene alguna pregunta o inquietud relativa a su tratamiento médico o a los honorarios, puede presentar un Formulario de Quejas de Reclusos.
11. En el caso de todos los Reclusos Federales, transcurridos 30 días de su encarcelamiento, todos los honorarios médicos serán aplicados a usted cuando solicite servicios médicos. Los medicamentos de venta libre que sean solicitados o pedidos por usted serán cargados a su cuenta en su primer pedido.

23. SERVICIOS DE BIBLIOTECA

Los reclusos de las instalaciones de la Cárcel Central y de la Cárcel Norte tienen acceso a los servicios de biblioteca a través de procedimientos pertinentes para el tamaño de la población y la demografía en ambos lugares. El acceso a los servicios de biblioteca se brinda a través del sistema de quiosco.

Recursos de lectura circulantes

Se encuentra disponible una colección de libros similar a la de una sucursal local de una biblioteca pública para ser prestada a los lectores. Las pautas relativas los artículos atrasados, perdidos o dañados siguen las normas de la Asociación de Bibliotecas de los Estados Unidos (*American Library Association*). Los materiales de lectura están disponibles para todos los reclusos con excepción de aquellos alojados en DDU.

Biblioteca Legal

El acceso a los servicios de la biblioteca legal es consistente de manera uniforme en todos los lugares para todos los reclusos, incluidos aquellos en DDU. Consulte la sección de Documentos en el quiosco para obtener instrucciones detalladas sobre cómo presentar su solicitud.

1. El personal de la biblioteca se encuentra disponible de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 04:00 p.m. La biblioteca Legal de la Cárcel Central está ubicada en el cuarto piso de las instalaciones. La Biblioteca Legal de la Cárcel Norte está ubicada en el primer piso de las instalaciones.
2. Las visitas programadas se priorizan sobre la base de lo siguiente:
 - a. Representación Legal (privada, defensor de oficio, auto-representación).

- b. Su condición en el proceso judicial (recluido en condición previa al juicio, recluido condenado o recluido en proceso de apelación).
- c. Servicios de biblioteca previos, visitas de abogado o comparecencias ante el tribunal.
- d. El método de servicio será determinado por el personal de la biblioteca.
- e. El procesador Word se encuentra disponible, pero los usuarios deben tener cierto nivel de habilidad informática.

Multas, Costo y Sanciones

1. Se le impondrá una multa de \$15.00 por los libros perdidos/dañados, o el valor del precio real del libro, lo que sea mayor.
2. Pérdida temporal de los servicios de ocio de biblioteca si el recluido no puede pagar la multa.
3. Pérdida temporal de los servicios de biblioteca cuando los artículos estén retrasados.
4. Se tomarán medidas disciplinarias contra aquellos que dañen o destruyan materiales de lectura.
5. Las copias de la Biblioteca Legal costarán 0.15 centavos cada una, y solo estarán permitidas para los reclusos que tengan saldo en su cuenta para pagar las copias. Si usted es indigente y no tiene un abogado privado o designado por un tribunal y se representa a sí mismo, se le permitirá obtener copias. Los cargos correspondientes se cargarán a su cuenta. Si tiene un abogado y es indigente, no se le permitirán copias.
6. Los materiales legales NO pueden ser retirados de la biblioteca. El hurto puede resultar en su procesamiento y/o en medidas disciplinarias.

Programas de la Biblioteca

Cárcel Central

1. **Clase de Educación Vocacional como Asistente de Biblioteca:** Este es un curso de 20 horas de clase que se enfoca en las habilidades que necesitan los trabajadores de una biblioteca real. Incluye debates sobre las estanterías, circulación, atención al cliente y mucho más. Al final del curso, los participantes tendrán el conocimiento para trabajar en un puesto de nivel básico en una biblioteca pública o especial.
2. **Secretarios de Biblioteca:** Este es un puesto voluntario para trabajar en la Biblioteca de la Cárcel Central. Se requiere completar exitosamente la Clase de Educación Vocacional como Asistente de Biblioteca. Este puesto voluntario requiere de muchas más habilidades que las aprendidas en clase, y es una buena manera de añadir experiencia a la información aprendida aquí.

Cárcel Norte

Alfabetización de adultos

1. **Tutorías individualizadas.** El objetivo de la alfabetización es ayudar a los alumnos a desarrollar las habilidades, conocimiento y actitudes necesarias para

darle sentido al lenguaje escrito. Los servicios de tutoría le permiten al alumno mejorar sus habilidades básicas de alfabetización para lograr sus objetivos y funcionar más efectivamente. Las reuniones con tutores por lo general se programan una vez por semana. Los voluntarios comunitarios proporcionan liderazgo para este programa.

2. **Lectura de verano.** Una asociación por temporada con Charlotte Mecklenburg Library que fomenta la lectura con oportunidades para reducir las multas, de modo que su tarjeta de la biblioteca estará en regla. Los padres también pueden asociarse con sus hijos en casa para animarlos a entrar al programa.

Alfabetización para delincuentes juveniles:

1. **Club de lectura libre para jóvenes (Freedom Reads Youth Book Club):** Los voluntarios comunitarios y el personal bibliotecario trabajan juntos para dirigir un club de lectura para los jóvenes. Los miembros leen una amplia variedad de libros, tanto de ficción como de no ficción, y luego se reúnen para debatirlos en grupo. El grupo se reúne dos veces por mes.
2. **Lectura de verano:** los delincuentes juveniles de la Cárcel Norte tienen acceso a la biblioteca semanalmente para buscar títulos de ficción y de no ficción.

24. PROGRAMAS PARA RECLUSOS

Tanto los reclusos jóvenes como los reclusos adultos tienen la oportunidad de participar en una amplia variedad de servicios educativos, de alfabetización, terapéuticos y vocacionales mientras se encuentran en la cárcel. Estos programas están diseñados para preparar a las personas para su reinserción en la comunidad a través de la educación, la capacitación, el desarrollo de habilidades y la conciencia vocacional. La participación en estos programas durante la encarcelación es un paso fundamental para aquellos reclusos que se preparan para su excarcelación y reinserción. Los cronogramas de los programas serán publicados en las carteleras del programa cuando estén disponibles. La elegibilidad se determina en base a su clasificación, la disponibilidad del espacio del programa y la ubicación de los programas. Para poder participar en cualquiera de estos programas, deberá presentar un Formulario de solicitud RMA en la sección de programas.

Delincuentes Juveniles

1. **Orientación:** Dos profesionales de la salud mental matriculados serán asignados a la población de delincuentes juveniles para abordar las necesidades psicológicas y de comportamiento. Estos clínicos ofrecen terapia individual y grupal para mejorar el ajuste institucional y los patrones de pensamiento que producen las conductas autodestructivas.
2. **Tutoría A.B.E:** todos aquellos que necesiten cualquier tipo de instrucción básica (lectura, escritura, etc.), podrán tener a disposición tutorías individuales o grupales.
3. **Manejo de la ira:** este curso ha sido diseñado específicamente para ofrecer a los delincuentes juveniles consejos, herramientas y técnicas para manejar la ira, el estrés y las elecciones de vida de manera positiva. Todos aquellos que se matriculen en el curso brindado por la Comisión de Mujeres (Women's Commission) recibirán un certificado de

finalización.

4. **Clase de Arte:** La clase de arte brindada por el Museo Bechtler ayuda a los jóvenes en riesgo a desarrollar habilidades artísticas y habilidades para enfrentar problemas. El programa de arte es de 2 semanas de duración y será dictado por un artista residente. Durante el mismo se utilizarán técnicas modernas y se desarrollará un producto basado en un pedido para su muestra.
5. **Cambios en las elecciones:** proporciona servicios orientativos e integrales para las mujeres delincuentes juveniles mientras se encuentran en la cárcel, para ayudarlas en su reinserción en la comunidad.
6. **Clase de formación del carácter:** esta serie de talleres se titula “*U-Turn Your Life Around*” (“Usted cambia su vida”). Las mujeres delincuentes debatirán temas sobre la formación del carácter, incluido la autoestima, el protocolo, la motivación, la responsabilidad propia, la presión de los pares y la toma de decisiones, que las prepararán para su reinserción en la comunidad una vez que sean excarceladas. El debate será facilitado mediante el uso de los siguientes recursos: dramatización, expresiones artísticas/poéticas, expresiones escritas y muestra de talentos.
7. **Clases CMS:** clases de estilo del distrito que son parte del programa Elecciones Correctas / Educación Alternativa del sistema CMS. Los alumnos reciben crédito académico y de asistencia completo. Los cursos que se ofrecen son Inglés, Estudios Sociales, Educación Física, Matemáticas y Ciencia.
8. **Comunidades en Escuelas:** “Communities In Schools” (CIS) es la mayor y más eficaz organización nacional de prevención de la deserción académica, que ayuda a los jóvenes a permanecer en la escuela, aprender exitosamente y prepararse para la vida mediante la conexión de recursos necesarios en la comunidad con las escuelas. Mediante la formación de asociaciones con agencias de servicio humano, empresas, grupos civiles, comunidades religiosas y voluntarios individuales, CIS conecta a jóvenes y familias con las relaciones y los recursos que necesitan para ser exitosos. CIS de Charlotte, Mecklenburg, actualmente asiste a más de 5.000 alumnos por año en 42 escuelas seleccionadas de Charlotte, Mecklenburg. El alcance del programa de CIS actual incluye la prevención de deserción escolar para los grados k-12; acceso a la Universidad y exploración de carreras profesionales; apoyo a madres adolescentes en el equilibrio de los desafíos del cuidado de sus hijos y finalización de la escuela secundaria; y trabajo con delincuentes juveniles alojados en la Cárcel Norte/Cárcel Central para continuar con su educación.
9. **Programa COOOL:** El Programa "Cambiar nuestra perspectiva de la vida (*Changing Our Outlook On Life*, COOOL) es llevado a cabo por Cambios en las Elecciones (*Changed Choices*), que es una organización que trabaja con mujeres reclusas.
10. **Educación sobre la Violencia Doméstica:** estas clases se ofrecen a los delincuentes juveniles como componente principal del plan de estudios integral de estrategias para lidiar con situaciones. Los jóvenes aprenden a desarrollar relaciones positivas, controlar emociones negativas y desarrollar técnicas de manejo de ira efectivas.
11. **Componente de Preparación para el Empleo:** este curso fue diseñado específicamente para los delincuentes juveniles y les enseña técnicas para conseguir y mantener empleos, habilidades de computación básicas, administración de finanzas y comenzar un

emprendimiento.

12. **Diploma de Educación General:** este programa es otra opción para los jóvenes que no han completado la escuela preparatoria y quieren explorar otras opciones para obtener un diploma. Los exámenes son administrados por el C.P.C.C.
13. **Educación sanitaria:** los trabajadores sociales y los educadores sanitarios del Departamento de Salud del Condado de Mecklenburg dictan clases de sensibilización para prevenir la transmisión de enfermedades, educación sanitaria general y problemas de salud específicos de la población.
14. **Vivir la vida:** clase de aplicación práctica de habilidades para la vida. Este curso ofrece a los jóvenes una planificación direccional de la vida con lecciones sobre el abuso de sustancias y elecciones positivas.
15. **Programas Religiosos.** Los programas religiosos están disponibles a través de la Unidad del Capellán. Se puede solicitar material religioso y asesoramiento espiritual de la unidad del Capellán mediante la presentación de una solicitud a través de RMA.
16. **Curso de Preparación para el SAT:** curso diseñado para los graduados que quieren rendir el SAT con el fin de prepararse adecuadamente para el examen de nivelación de ingreso a la universidad.
17. **Clase de prevención contra el tráfico sexual:** en este programa se debate la concienciación sobre el tráfico sexual y los indicios para detectarla, la prevención para no ser una víctima de explotación sexual, y la intervención y los recursos para aquellos que son víctimas de explotación sexual.
18. **Clase de prevención y concienciación sobre enfermedades de transmisión sexual y VIH:** este programa es facilitado por el Departamento de Salud, y los participantes reciben educación sobre temas tales como, enfermedades de transmisión sexual y VIH. Durante la clase, se debaten los métodos de prevención de estas.
19. **Programa sobre el abuso de sustancias:** disponible para los reclusos Delincuentes Juveniles que se encuentran clasificados dentro de los niveles de seguridad mínimo o medio. Toda persona que solicite tratamiento estará sujeta a una evaluación clínica y luego será remitida al programa de tratamiento que corresponda.
20. **Servicio Vocacional:** las capacitaciones vocacionales se ofrecen para aumentar las posibilidades de empleo de los delincuentes juveniles. Las fechas y horarios específicos serán proporcionados a medida que surjan estas oportunidades.
21. **Chicos inteligentes (*Wise Guys*):** un plan de estudios basado en la participación masculina en las buenas prácticas que se enfoca en la hombría, el desarrollo juvenil y las habilidades para enfrentar situaciones. Este curso es dictado por el Departamento de Salud del Condado de Mecklenburg.
22. **Adultos jóvenes y habilidades personales para la vida:** los estudiantes trabajarán en el desarrollo de BE-Print (el Prototipo Humano), que consiste en qué principio quieren vivir y el establecimiento de objetivos para respaldarlo. Entre los temas se incluyen las relaciones,

la independencia financiera, la salud y la educación.

23. **Trabajar de forma inteligente para los jóvenes:** un plan de estudios de 6 semanas dictado por un instructor certificado que ofrece competencias sociales para alcanzar el éxito en el trabajo. Este curso fue diseñado para individuos con obstáculos para conseguir empleo, otorgándoles oportunidades para aprender habilidades y conocimientos interpersonales críticos relacionados con el trabajo. Todos los jóvenes que participen y completen el curso recibirán un certificado de conclusión reconocido a nivel nacional.

Clases de la unidad para la reinserción de reclusos adultos

1. **Manejo de la ira:** Este es un programa psicoterapéutico para la prevención y control de la ira. El objetivo del manejo de la ira es reducir tanto la respuesta emocional como psicológica frente a la ira.
2. **Puentes para salir de la pobreza:** Los participantes crearán un modelo de pobreza mental, revisarán la historia de la pobreza, examinarán una teoría del cambio y analizarán a la pobreza mediante el prisma de las normas ocultas de clase, recursos, estructura familiar e idioma.
3. **Compromiso con el cambio:** Es un estudio diseñado para ayudar a los participantes a tener una idea sobre sus pensamientos. El estudio ayuda a los participantes a comprender mejor los múltiples errores de pensamiento que les impiden alcanzar la libertad y éxito en su vida.
4. **Valor para cambiar:** Este es un programa independiente y autorregulado de anotación en un diario para los participantes dentro de la orientación de reinserción de la Unidad. El diario abarca temas tales como vínculos familiares, manejo de la ira, educación sobre el uso de sustancias, etc.
5. **Educación sobre la violencia doméstica:** La educación sobre la violencia doméstica se ofrece a los participantes a través de clases optativas y videos de educación obligatorios.
6. **Paternidad/Crianza:** Este programa basado en evidencia ofrece a los participantes la oportunidad de reflexionar sobre sus interacciones pasadas y sobre cómo mejorar sus relaciones con familiares e hijos en el futuro.
7. **Perdón:** Los participantes aprenderán las causas y barreras del perdón tales como el dolor, el resentimiento y la ira, que ocurren en nuestras vidas y aprenderán los pasos necesarios para alcanzar el perdón y así poder vivir una vida más plena. En esta clase se aprenderán las perspectivas teóricas del perdón del Dr. Everett Worthington y los estudios de casos en los que las personas alcanzaron el perdón respecto a sí mismos y para con otros.
8. **Relaciones saludables:** Esta clase es una oportunidad para que los participantes exploren e identifiquen las características de una relación saludable con ellos mismos y con los otros. El estudio incluye el desarrollo de habilidades centrales sobre las que cada participante debe estar alerta sobre sí mismo y sobre los elementos que fomentan relaciones saludables con los otros.
9. **Habilidades para la vida:** Se ofrecen clases exhaustivas a través de proveedores contratados. Los participantes aprenden a responsabilizarse por su propio comportamiento y

a tomar pasos deliberados hacia el cambio. Los temas principales incluyen las relaciones personales, la administración del dinero, el control de las emociones (manejo de la ira), la preparación para un empleo y la planificación previa a la excarcelación.

10. **Programa sobre el uso de sustancias:** Este programa ofrece a los participantes la oportunidad de obtener información sobre el uso de sustancias a fin de conocer sus causas y efectos.
11. **Plan de acción para recuperar el bienestar (Wellness Recovery Action Plan, WRAP®):** El WRAP es un sistema de recuperación y bienestar personalizado que surge y se arraiga en el principio de la auto determinación. WRAP® es un enfoque de recuperación y bienestar que ayuda a las personas a: 1) disminuir y evitar los sentimientos y las conductas intrusivas o preocupantes; 2) aumentar el empoderamiento personal; 3) mejorar la calidad de vida; and 4) alcanzar sus propios objetivos y sueños. Trabajar con un WRAP® puede ayudar a las personas a observar los sentimientos y las conductas desagradables e incómodas y, mediante respuestas planificadas, a reducir, modificar o eliminar dichos sentimientos. Un WRAP® también incluye planes de respuesta de otros cuando la persona no puede tomar decisiones, ni cuidarse a sí mismo, y/o mantenerse a salvo.

Formación profesional

1. **Detallado de automóviles (Auto Detail):** Los participantes aprenden los conocimientos básicos de la “cosmética” de automóviles para poder encontrar trabajo en el ámbito del detallado de vehículos.
2. **Conocimientos básicos sobre automóviles (Basic Auto):** Los participantes aprenderán los conocimientos básicos sobre el mantenimiento de automóviles, y la pintura y reparación de carrocería para conseguir empleos en la industria automotriz.
3. **CARE 3:** Es un programa en colaboración con Charlotte Works para eliminar los obstáculos al encontrar empleo. Se ofrecen una variedad de programas de trabajo que incluyen la redacción y desarrollo de currículos, estrategias para entrevistas, recursos laborales y referencias junto con una capacitación informática básica.
4. **Computación básica:** El taller de computación introduce los conocimientos básicos y las habilidades introductorias que necesitan los participantes para sentirse cómodos al acceder y utilizar programas de computación. Los participantes aprenderán los componentes básicos de una computadora y de Word 2013. No tendrán acceso a Internet.
5. **Preparación para un puesto de trabajo:** El programa de habilidades para conseguir empleo de la Q Foundation ayuda a los participantes reincidentes a comprender el proceso de planificación de una profesión y el desarrollo profesional. Al explorar su deseo de aprender, comprender sus áreas de interés y evaluar su conjunto de habilidades, los participantes se prepararán para el proceso de solicitud de empleo y entrevista laboral.
6. **Programa de horticultura:** Este programa prepara a los participantes para varias carreras profesionales en horticultura. El trabajo de curso incluye ciencia botánica, materiales para las plantas, propagación, suelos, fertilizantes y control de plagas. Los participantes aprenden habilidades relacionadas con la horticultura y las operaciones de efecto invernadero. El programa incluye enseñanza presencial y en laboratorio.

7. **Programa IN2WORK SERV SAFE:** Este curso ofrece clases de formación sobre Cocina Básica, Serve Safe® y conceptos básicos sobre la venta minorista. Los participantes obtendrán conocimientos sobre el servicio alimentario y podrán recibir su Certificado Serv Safe que puede ser utilizado para desarrollar habilidades comerciales en el servicio alimentario asistiendo al empleado en la Industria del Servicio Alimentario.
8. **Trabajo inteligente:** “Competencias sociales para alcanzar el éxito en el lugar de trabajo” es un programa de cinco módulos y 16 lecciones de competencias sociales que se enseña en un mínimo de 24 horas. Los participantes certificados lograrán competencias clave en las siguientes áreas: conciencia del entorno; autogestión; ética laboral; habilidades de comunicación y habilidades para la resolución de problemas.
9. **NCCER:** El programa Nacional de Certificación y Evaluación NCCER (70 horas) ofrece a los participantes un certificado nacional a través de un plan de estudios y evaluaciones estandarizadas sobre la construcción y mantenimiento con credenciales portátiles. Estas credenciales se mantienen en el Registro Nacional de NCCER lo que permite que organizaciones y empresas puedan rastrear las calificaciones de sus profesionales y/o verificar las calificaciones de posibles nuevas contrataciones.

Programa de tratamiento para el uso de sustancias

Este programa es ofrecido gracias a la colaboración de MCSO y los Servicios de Apoyo a la Comunidad del Condado de Mecklenburg (Departamento de uso de sustancias). A todo aquel que solicite tratamiento se le realizará un examen llevado a cabo por un miembro del personal de tratamiento, y luego será referido al programa de tratamiento adecuado. Se otorgará un certificado de conclusión una vez aprobado el programa.

El Tratamiento Diario de Salud Mental ofrece un servicio periódico durante un periodo limitado. Los clientes requieren una estructura y apoyo para conseguir y poder sostener su recuperación. La programación educacional y de apoyo está dirigida a una abstinencia continua o a fomentar una reducción en el uso y abuso de sustancias, las consecuencias negativas del uso de sustancias, y el desarrollo de una red de apoyo social y los cambios necesarios en el estilo de vida, habilidades educacionales, habilidades vocacionales dirigidas a la actividad laboral al reducir el uso de sustancias como un impedimento para conseguir empleo, y desarrollar habilidades sociales e interpersonales, un funcionamiento familiar mejorado, la comprensión de enfermedades adictivas y el compromiso continuo hacia un programa de recuperación y mantenimiento. Estos servicios son ofrecidos durante las horas diurnas para adaptarse al cronograma de la cárcel.

El Programa de Tratamiento Diario de Salud Mental incluye los siguientes tipos de servicios:

1. Asesoramiento y apoyo individual;
2. Asesoramiento y apoyo grupal;
3. Asesoramiento, capacitación o apoyo familiar;
4. Estrategias para la prevención de recaídas para incluir sistemas de apoyo comunitario y social en el tratamiento;
5. Habilidades para la vida diaria;
6. Planificación para emergencias;
7. Gestión de enfermedades;
8. Actividades de apoyo para el tratamiento que se adaptaron o diseñaron específicamente para personas con discapacidades físicas o personas con trastornos concurrentes de salud mental y el uso/dependencia de sustancias o discapacidad en el desarrollo y uso/dependencia de sustancias; y pensamiento criminal.

El programa ha sido diseñado para grupos homogéneos de receptores, por ej., clientes que se encuentran alojados dentro de la cárcel y que cumplen con los criterios para este servicio. El programa ha sido diseñado para individuos con trastornos concurrentes de salud mental y abuso de sustancias (MH/SA). El programa también informa al cliente sobre los beneficios, recursos comunitarios, y servicios disponibles una vez que sea puesto en libertad; asiste al cliente en el acceso a los beneficios y servicios; realiza los trámites para que el cliente pueda recibir beneficios y servicios, y supervisa el otorgamiento de los servicios. La ratio máxima cliente personal será de 1/10. En el supuesto de que el asesor designado no se encuentre disponible para cubrir las clases grupales o educativas, el Supervisor de la Unidad asignará a otro asesor para cubrir dicha clase u ofrecerá los servicios directos. El cliente debe asistir como mínimo 4 horas por día de cualquier día de servicio programado. La duración del programa dependerá de las necesidades del cliente.

Programas educativos

1. **Programa ABE:** Este programa está disponible para participantes que no cumplen con el requisito mínimo de GED de un nivel educativo mínimo de noveno grado cuando reciben una evaluación educativa.
Se prepara a los participantes para que puedan ingresar al programa GED.
2. **Programa HISET/GED:** Se ofrecen clases de educación básica a reclusos jóvenes y adultos que no poseen un título secundario o su equivalente. Las clases se ofrecen por la mañana, tarde y noche según el espacio y disponibilidad.
3. **Clases particulares:** Las clases particulares individuales o en grupos reducidos están disponibles a todos aquellos que necesitan algún tipo de instrucción básica (lectura, escritura, etc.).

Servicios continuos

1. **Manejo de la ira:** Este es un programa psicoterapéutico para la prevención y control de la ira. El objetivo del manejo de la ira es reducir tanto la respuesta emocional como psicológica frente a la ira.
2. **Puentes para salir de la pobreza:** Los participantes crearán un modelo de pobreza mental, revisarán la historia de la pobreza, examinarán una teoría del cambio y analizarán a la pobreza mediante el prisma de las normas ocultas de clase, recursos, estructura familiar idioma.
3. **Habilidades para la vida:** Se ofrecen clases exhaustivas a través de proveedores contratistas. Los participantes aprenden a aceptar la responsabilidad por su conducta y a tomar pasos deliberados hacia el cambio. Los temas principales incluyen las relaciones personales, la administración del dinero, el control de las emociones (manejo de la ira), la preparación para un empleo y la planificación previa a la excarcelación.
4. **Clase de Educación de Conducta Cognitiva (CBT, por sus siglas en inglés):** La CBT ofrece a los participantes la comprensión de que cada acción es precedida por un pensamiento, y nuestros pensamientos están influenciados por nuestros sentimientos y experiencias. El mensaje a los participantes es que si cambiamos nuestros pensamientos podremos cambiar nuestras acciones.

Programas para mujeres adultas

1. **Crianza:** Este es un programa de dos semanas de 16 horas de clase disponible para la población de reclusas mujeres. El objetivo del programa es asistir a las participantes para que puedan aprender habilidades de crianza y enseñarles cómo relacionarse con sus hijos menores y adolescentes. El programa busca mejorar los conocimientos sobre la crianza y las habilidades de las madres para que puedan aumentar las experiencias positivas entre ellas, reconociendo sus fortalezas como madres y desarrollándolas, así también como ofreciendo sugerencias para criar a los hijos estando encarceladas.
2. **Programa para las mujeres encarceladas – Clase obligatoria de concientización sobre la violencia doméstica:** Este programa educa y empodera a las mujeres respecto a la violencia doméstica. Mediante la educación y el asesoramiento, las reclusas aprenderán los efectos de la violencia doméstica. Las participantes aprenderán que la violencia doméstica es inaceptable y serán alentadas hacia relaciones no violentas. Estas clases y el asesoramiento individual ofrecen a las mujeres un lugar seguro para compartir sus experiencias de abuso a menudo traumáticas para comenzar o continuar un proceso de sanación. El programa ofrece a las reclusas recursos para evitar la violencia doméstica disponibles en la comunidad facilitando su transición de regreso a la comunidad.
3. **Habilidades para la vida:** El programa de Habilidades para la Vida consiste en dos cursos alternativos. El primer curso de 3 semanas “Convirtiéndose en la mujer que quieres ser: Crear tu propia impresión” se enfoca en examinar conocimientos, principios y acciones. El segundo curso de 2 semanas “Reforzando las relaciones”, se enfoca en aceptarse a uno mismo, desarrollar las habilidades comunicativas para construir relaciones familiares/comunitarias sólidas, y manejar las emociones.
4. **Educación sobre las ETS:** El Proyecto de Eliminación de Sífilis es una colaboración sobre la educación y evaluación de las Enfermedades de transmisión sexual (ETS) entre la Oficina del Alguacil del Condado de Mecklenburg y el Departamento de Salud del Condado de Mecklenburg. Los participantes reciben conocimientos de primera mano y concienciación sobre ETS/Sífilis y educación sobre el HIV. El programa ofrece una intervención temprana mediante la educación y evaluación de las ETS. El programa además brinda asesoramiento y tratamiento de las ETS para las reclusas.
5. **HiSET (Equivalencia secundario):** Este programa se ofrece a las reclusas mujeres que no completaron el secundario y quieren explorar otra opción para obtener el diploma. **HiSET (Equivalencia de secundario)** brinda a las reclusas oportunidades de educación superior, profesional y universitaria. Las oportunidades las preparan para convertirse en miembros de la sociedad más productivos y exitosos. La evaluación se lleva a cabo en colaboración con la escuela secundaria comunitaria local.
6. **Clase de capacitación vocacional para asistente de biblioteca:** Este es un curso de capacitación de 20 horas para los asistentes bibliotecarios. Las reclusas interesadas en el programa deben presentar una solicitud y luego serán entrevistadas. En caso de ser aceptadas en el programa, las reclusas recibirán la capacitación necesaria para convertirse en asistentes bibliotecarias. Tendrán que rendir un examen final y una entrevista final. Algunas de las graduadas tienen la posibilidad de trabajar en la biblioteca como asistentes. Estas asistentes tienen un cronograma de trabajo regular y manejan la circulación de los materiales de lectura recreativa.

7. **Programa terapéutico POD:** Este POD es un programa estructurado que se opera diariamente para asistir a las mujeres que participan en 3 grupos, que incluyen lo siguiente:

Grupo – Programas básicos

Grupo A- Servicios continuos

Grupo B – Tratamiento para el uso de sustancias

Grupo C – Reinserción

8. **Gestión de casos:** Los gerentes de casos evalúan las necesidades de los clientes y ofrecen una gestión de casos individual. El objetivo es conectar y coordinar a los clientes con los recursos comunitarios con la expectativa de una reinserción positiva a su comunidad.
9. **Asesoramiento personal individual:** Los asesores individuales ofrecen asesoramiento y orientación individual para cumplir con las necesidades individuales del cliente.
10. **Alcohólicos Anónimos/Narcóticos Anónimos:** Las reuniones de AA y NA están disponibles para los reclusos que desean participar en reuniones de doce pasos y recibir apoyo en su proceso de recuperación. Este famoso programa de doce pasos ya ha ayudado a millones de adictos a desarrollar una base sólida para su recuperación y así poder llevar vidas útiles y sobrias.

Unidad del Capellán

Se puede solicitar material religioso y asesoramiento espiritual en la unidad del Capellán mediante una solicitud presentada través del sistema de quiosco de RMA ubicado en su unidad designada.

Servicios del capellán

1. Asesoramiento espiritual
2. Solicitud de oración
3. Anteojos de lectura
4. Estudios religiosos
5. Dietas religiosas
6. Obtener acceso a varios líderes religiosos
7. Oraciones
8. Oración Juma
9. Comunión
10. Bautismo
11. Avisos de defunción
12. Llamadas de emergencia, en caso de la internación de un familiar o el aviso de defunción

Materiales del capellán – Todos donados

1. Biblias, Corán y otros libros sagrados
2. Calendarios y objetos devocionales
3. Revistas religiosas
4. Libros religiosos
5. Otro material religioso

Programas femeninos

1. **El Círculo de oración** ayuda a las reclusas a identificar patrones reincidentes de autodestrucción. La clase ayuda a las alumnas a aceptar responsabilidades en sus vidas mediante el estudio, la oración y la alabanza.
2. **“Momentos decisivos”** es una clase que le permite al individuo tener la oportunidad de reflexionar sobre su situación actual. Se cubrirán temas como el perdón, la libertad y el enfoque en el futuro. Además, se abordarán preguntas como “¿Por qué estoy aquí?, ¿Dónde está Dios?, ¿Por qué Dios no me mantuvo lejos de prisión?, y ¿Qué hago ahora?” desde una perspectiva espiritual.
3. **“Esperanza radiante”** es un estudio básico, bíblico y fundamental. Los reclusos memorizan ejercicios, completan las tareas, participan en clase e identifican áreas en las que están teniendo dificultad.
4. **“Madres orando”** es una clase semanal que le enseña a las madres a orar e interceder por sus hijos. El instructor fue capacitado por “Moms in Prayer International” para que las madres puedan tener una visión por el poder de la oración. Esta es una clase dinámica y muy popular. Las respuestas a las oraciones redimen el corazón de una madre que ha perdido un hijo al sistema y necesita el poder restaurador de la oración para traer sanación a su corazón.
5. **“Principios de la fe”** es un estudio bíblico llevado a cabo en español sobre los principios que afectan a la personalidad y las bases de una fe bíblica.
6. **“Espíritu orador”** es un curso que da fe de la Vida Oradora de James P. Gills. Él cuenta cómo la oración cambió su vida gracias a un corazón sincero, ferviente y enfocado en la comunicación entre un hombre y su Dios. Comienza con la prioridad de la oración y sigue con la enseñanza de un corazón inclinado a Dios. La última parte del libro atestigua significativamente el Poder de la Oración.
7. **“Caminando con Dios”** es una clase que estudia las escrituras poniendo énfasis en su puesta en práctica. El profesor utiliza además varios videos diferentes creados por algunos de los profesores Bíblicos **para ofrecer una variedad de ejemplos de vivir una vida basada en la Biblia.**

Otros estudios religiosos

1. Los **estudios religiosos** son llevados a cabo por voluntarios de varias organizaciones religiosas con reclusos en las instalaciones. No hace falta registrarse en el quiosco para asistir a estas clases. Cuando la clase se anuncie en la unidad, el recluso podrá asistir a la misma.
2. **Tahleem**, en este contexto, se refiere a la educación islámica. Se ofrece a la población musulmana.

(Tenga en cuenta que todas las solicitudes están sujetas a disponibilidad y a las listas de voluntarios aprobadas de MCSO).

Programas para latinos

Los programas para latinos comprenden un plan de estudios de seis semanas. Todas las clases son de una semana, a excepción del programa ESL

1. Museo Bechtler de Arte Moderno – Iniciativa de arte de la prisión

El Museo Bechtler de Arte Moderno en asociación con la Oficina del Alguacil del Condado de Mecklenburg ofrece talleres de arte prácticos. El personal y los artistas capacitados en Bechtler realizan residencias de hasta 12 semanas durante todo el año y exploran los trabajos de varios artistas de la colección, así como varios temas sociales y personales relacionados con los reclusos. El trabajo de arte creado como parte de este programa forma parte de una muestra rotativa ubicada en la recepción del museo que exhibe los programas comunitarios.

2. **Educación sobre violencia doméstica:** este programa ofrece a los reclusos de habla hispana información básica sobre la violencia doméstica, los factores culturales que influyen en la violencia doméstica, las ramificaciones legales, y el impacto que la violencia doméstica tiene sobre nuestra dinámica familiar.
3. **Comunicación efectiva:** Los participantes aprenderán las características y el proceso de la comunicación interpersonal incluida la percepción, las conductas no verbales, escuchar y brindar retroalimentación, reconocer los conflictos y resolverlos.
4. **Inglés como segundo idioma (ESL):** Las clases de ESL se ofrecen mediante un proveedor y sirven para ayudar a los alumnos a aprender el idioma inglés.
5. **Habilidades para la vida:** Estas clases exhaustivas se ofrecen mediante proveedores contratistas. Los participantes aprender a aceptar la responsabilidad por sus conductas y a tomar pasos deliberados hacia el cambio.
6. **Paternidad:** este programa basado en evidencia ofrece a los participantes la oportunidad de reflexionar sobre sus interacciones pasadas y a mejorar sus relaciones con familiares e hijos en el futuro.
7. **Educación sobre el uso de sustancias:** Este programa ofrece a los participantes de habla hispana la oportunidad de obtener información sobre el uso de sustancias incluyendo factores personales, culturales y ambientales que influyen en el abuso de sustancias y concientiza sobre los efectos del abuso de sustancias en las personas, familias y comunidades.
8. **Pensar en los errores:** Este programa ayuda a los participantes a evaluar su pensamiento. El programa ayuda a los participantes a comprender mejor varios errores de pensamiento que pueden impedirles tener una vida exitosa.

25. SERVICIOS PREVIOS AL JUICIO

Mediante los Servicios Previos al Juicio, un recluso no condenado puede ser puesto en libertad pendiente de juicio si cumple con los requisitos del programa. Antes de su Primera Audiencia de Comparecencia se completa una Evaluación de Seguridad Pública (evaluación de riesgos) sobre todos los demandados a fin de evaluar su riesgo de reincidencia e incomparecencia. La evaluación se basa en factores objetivos que no requieren entrevistas presenciales con los demandados.

Los demandados elegibles para su excarcelación a través de los servicios previos al juicio deben:

- 1) Ser referidos por un Juez de Distrito o de un Tribunal Superior
- 2) Obtener un puntaje dentro del rango de riesgo bajo o moderado en la Evaluación de Seguridad Pública
- 3) Ser mayores de 16 años o tener un cofirmante en caso de ser menores de 18 años
- 4) Ser residentes del estado de Carolina del Norte
- 5) Ser ciudadanos de los Estados Unidos
- 6) Proporcionar referencias e información de contacto
- 7) No poseer órdenes judiciales ni órdenes de detención
- 8) Tener fianzas garantizadas (no fianzas en efectivo)
- 9) Aceptar cooperar con los requisitos del programa
- 10) Ser condenados con un delito elegible para los servicios previos al juicio

Los reclusos acusados de ciertos delitos no son elegibles para su liberación bajo este programa. Estos delitos incluyen, entre otros, los siguientes:

- 1) Todos los delitos que involucran una muerte
- 2) Delitos por choque y fuga que resultan en heridas graves o la muerte
- 3) Ciertas agresiones sexuales
- 4) Robo con el uso de un arma de fuego (o conspiración)
- 5) Violaciones a los periodos de prueba o libertad condicional

Otros factores que influyen en la elegibilidad son:

- 1) Antecedentes penales
- 2) Preocupación por la seguridad del testigo de cargo y/o el público en general
- 3) Comportamiento previo en la supervisión de los servicios previos al juicio
- 4) Honestidad durante el proceso de evaluación
- 5) Ningún demandado con una orden judicial/orden de arresto pendiente puede ser liberado mediante el programa

Los reclusos que fueron inicialmente rechazados por los Servicios Previos al Juicio pueden ser reconsiderados para su liberación si cumplen con los requisitos enumerados arriba y ha ocurrido uno de los siguientes cambios:

- 1) Uno de los cargos no elegibles para los Servicios Previos al Juicio ha sido desestimado, retirado, no garantizado o se ha pagado la fianza para esos cargos no elegibles
- 2) Su fianza fuera del condado ha sido pagada
- 3) El cumplimiento monetario ha sido abonado/cancelado
- 4) Su restricción o detención ha sido desestimada

Las personas liberadas a través de los Servicios Previos al Juicio deben aceptar cumplir con las reglas del programa. Las reglas del programa incluyen lo siguiente:

- 1) Acatar todas las leyes
- 2) Cumplir con todas las condiciones especiales ordenadas por el juez
- 3) Presentarse en todas las audiencias judiciales
- 4) Reportarse con el administrador del caso según lo informado
- 5) Evitar el uso de sustancias ilegales y no recetadas y someterse a pruebas de drogas
- 6) Cumplir con cualquier condición especial impuesta por el administrador del caso

Para participar o ser reconsiderado para la liberación a través de los Servicios Prejudiciales, debe presentar una Solicitud en el sistema de quiosco del RMA ubicado en su unidad asignada.

26. DISCIPLINA

1. **Detención Administrativa:** confinamiento en una celda segura, dentro del pabellón o en una unidad de detención. Usted estará sujeto a una detención administrativa cuando usted represente una amenaza grave para la vida o para la propiedad, cuando provoque la interrupción de las operaciones normales de la Unidad o mientras esté esperando una audiencia disciplinaria.
2. **Detención Disciplinaria:** confinamiento en una celda segura en una unidad de detención si usted es declarado culpable como resultado de una audiencia disciplinaria por cualquier caso documentado de mala conducta o cualquier violación de Clase "A," "B," o "C" que amenace la seguridad de las instalaciones, el personal, los reclusos o las visitas.
3. **Acción Disciplinaria Informal:** Cualquier Oficial de Detención u Oficial Interino puede, por violaciones menores de las normas de la cárcel, revocar privilegios, asesorar a reclusos sobre su conducta, o asignar detalles laborales extra o ser colocado en confinamiento.
4. **Acción Disciplinaria Formal:** Cualquier Oficial de Detención u Oficial Interino puede, por violaciones mayores de las normas de la cárcel, colocarlo en confinamiento de celda única para enfrentar una audiencia disciplinaria formal. Usted también puede ser objeto de acusaciones penales por las infracciones que además violan las leyes penales. Las audiencias disciplinarias serán llevadas a cabo por Funcionarios de Audiencia, quienes son designados por el Comandante de las Instalaciones.
 - a. Usted tendrá por lo menos 24 horas, pero no más de siete días (excluidos los fines de semana y los días feriados) para preparar su defensa y solicitar que los testigos sean entrevistados en su nombre. Puede firmar una renuncia para que su audiencia sea realizada en menos de 24 horas.
 - b. Si no disputa las presuntas violaciones, puede renunciar a su audiencia disciplinaria firmando una renuncia. La negativa a participar en su audiencia disciplinaria será considerada una renuncia.
 - c. Todo periodo de confinamiento en una Unidad de Detención Disciplinaria que resulte de una audiencia comenzará con posterioridad a la audiencia disciplinaria o renuncia. El tiempo transcurrido en la detención previa a la audiencia no será acreditado a su sentencia en la Unidad de Detención Disciplinaria.
 - d. Un miembro del personal o representante de la agencia será designado para asistir a un recluso cuando resulte aparente que el recluso no es capaz de recopilar y presentar pruebas en su nombre.

Los delincuentes juveniles seguirán las mismas reglas establecidas para los adultos en las Categorías A, B, C y D, así como las reglas para Delincuentes Juveniles.

VIOLACIONES DE CATEGORÍA "A": INFRACCIONES GRAVES

Violaciones que incluyen, entre otros, actos que presentan una amenaza inmediata a la seguridad de las instalaciones, el personal, los reclusos o las visitas:

1. Homicidio/intento de homicidio
2. Agresión física al personal o a los reclusos; peleas/riñas
3. Violación o actos sexuales contra reclusos o contra el personal
4. Fuga/intento de fuga o colaboración en una fuga
5. Incendio provocado
6. Posesión de armas
7. Fabricación o contrabando de armas
8. Robo o posesión de propiedad robada
9. Fraude/falsificación/engaño
10. Participación en un amotinamiento
11. Amenaza al personal
12. Toma de rehenes
13. Daños o destrucción de propiedad de cualquier tipo; grafiti
14. Violación de cualquier ley local, estatal o federal
15. Fumar; venta y/o posesión de productos derivados del tabaco; venta y/o posesión de dispositivos incendiarios
16. Brindar información falsa en documentos oficiales o durante procedimientos
17. Posesión de cualquier objeto o agente químico, que podría ser utilizado como arma
18. Acoso sexual
19. Posesión de drogas ilícitas y/o parafernalia de droga
20. Asistir en el cometimiento de cualquiera de los anteriores

SANCIONES

- a) Presentación de cargos penales
- b) Detención disciplinaria por hasta sesenta (60) días por incidente
- c) Pérdida de privilegios por hasta sesenta (60) días
- d) Pérdida de programas y/o asignación de trabajos
- e) Escribir en las paredes – primera infracción: ningún lápiz o instrumento para escribir durante 15 días; infracciones posteriores: 30 días.

VIOLACIONES DE CATEGORÍA “B”: INFRACCIONES GRAVES

Violaciones que incluyen, entre otros, actos que presentan una amenaza inminente a la seguridad de las instalaciones, el personal, los internos o las visitas:

1. Amenaza/intimidación a otros reclusos, incluida la extorsión, el chantaje o la fuerza física
2. Patear/golpear la puerta de la celda
3. Interferir con confinamientos/recuentos o registros
4. Cambio de celdas no autorizado
5. Resistirse a abandonar cualquier área de las instalaciones
6. Violación de la condición del trabajador, incluida la ausencia no autorizada o la presencia en un área no autorizada
7. Participación en un disturbio o paro laboral
8. Posesión o consumo de estupefacientes
9. Posesión de parafernalia de tatuajes
10. Exposición indecente
11. Contacto físico o acoso a reclusos o al personal
12. Mal uso o abuso de medicamentos autorizados o posesión de medicamentos no autorizados
13. Obstrucción o destrucción de cualquier dispositivo de bloqueo

14. Obstaculizar, obstruir o evitar cualquier actividad de la instalación o el desempeño de las tareas asignadas por parte de los miembros del personal
15. Llamadas telefónicas de hostigamiento
16. Obstruir un elevador, detector de humo u otro equipo de seguridad
17. Dañar las literas
18. Apuestas
19. No obedecer ni seguir las órdenes dadas por el Supervisor/Personal de la Unidad
20. Posesión de pornografía o materiales sexualmente explícitos
21. Objetos, símbolos, dibujos, signos, literatura o parafernalia relacionada con pandillas
22. Asistir en el cometimiento de cualquiera de los anteriores

SANCIONES

- a) Detención disciplinaria por hasta cuarenta (40) días por incidente.
- b) Pérdida de privilegios por hasta cuarenta (40) días.
- c) Pérdida de programas y/o asignación de trabajos.

VIOLACIONES DE CATEGORÍA “C”: INFRACCIONES MENOS GRAVES

Violaciones que incluyen, entre otros, actos que no presentan una amenaza inminente para la seguridad de las instalaciones, el personal, los reclusos o las visitas:

1. Mentirle al personal
2. No mantener la higiene personal y/o la celda limpia
3. No mantener la higiene de la Unidad
4. Faltarle el respeto al personal
5. Enviar o recibir correos a través de fuentes no autorizadas
6. Utilizar mal o abusar de los objetos autorizados
7. Aprobar o ayudar en la aprobación de materiales no autorizados
8. Proporcionar información o solicitudes falsas o frívolas
9. Utilizar joyas (incluidas las perforaciones corporales)
10. Conducta desordenada
11. Ingresar a la celda de otro recluso o permitir que otro recluso ingrese a su celda
12. Colocar material extraño/excesivo en el sistema de plomería
13. Manipular los conductos y salidas de calefacción o aire acondicionado
14. Violaciones a múltiples normas
15. Posesión de contrabando (objetos no autorizados o autorizados excesivos)
16. Violación de normas
17. Asistir en el cometimiento de cualquiera de los anteriores

SANCIONES

- a) Detención disciplinaria por hasta diez (10) días por incidente.
- b) Pérdida de privilegios por hasta diez (10) días.
- c) Pérdida de programas y/o asignación de trabajos.

VIOLACIONES DE CATEGORÍA “D” – INFRACCIONES LEVES

Violaciones que incluyen, entre otros, actos que no presentan una amenaza inminente para la seguridad de las instalaciones, el personal, los internos o las visitas:

1. Hablar con el personal o con las visitas sin el permiso del Supervisor de la Unidad
2. Estar sin ropa fuera del área de la celda
3. Pegar objetos a las paredes, el techo o la litera
4. Estar vestido inapropiadamente durante los trabajos asignados

5. Cubrir ventanas, luces, desagües o puertas
6. Quitar la ropa de cama o ropa blanca de la celda
7. Usar artículos en la cabeza
8. Hablar u otras actividades después de que se apagan las luces
9. No mantener el área de recreación libre de desechos y basura
10. Hablar en áreas no autorizadas: duchas, baño, área de TV y corredor
11. Comer o beber en áreas no autorizadas
12. No usar los uniformes de la cárcel adecuadamente
13. Pararse o acostarse en mesas, sofás, literas o taburetes
14. No utilizar el brazalete en todo momento
15. Caminar o moverse innecesariamente en el segundo nivel
16. Usar un lenguaje ofensivo y/ hacer gestos ofensivos, o ruido excesivo
17. Hacer payasadas
18. No se permiten alimentos que no pertenezcan a la tienda de abastos en las celdas
19. Uso no autorizado del teléfono
20. Abuso del equipo de recreación
21. Vestimenta o ropa de cama no autorizada
22. Acumulación de artículos de la tienda de abastos
23. Acumulación de condimentos o medicamentos
24. No hacer la cama
25. Acercarse a la estación de trabajo del personal sin permiso
26. Hacer nudos en las sábanas y mantas
27. Asistir en el cometimiento de cualquiera de los anteriores

SANCIONES

- a) Advertencia/Asesoramiento por parte del Supervisor de la Unidad
- b) Limpieza especial
- c) Celda de detención en el pasillo
- d) Confinamiento de una (1) a cuatro (4) horas
- e) Pérdida de visitas, teléfono y/o privilegios de la tienda de abastos
- f) Determinación por parte del Supervisor de la Unidad de la necesidad de medidas disciplinarias formales
- g) Una violación de categoría "D" continuada junto con cualquier violación que resulte en una Detención Disciplinaria podrá extender la Detención Disciplinaria por hasta cinco (5) días por incidente.

DELINCUENTES JUVENILES

VIOLACIONES DE CATEGORÍA 1: INFRACCIONES MAYORES

Violaciones que incluyen, entre otros, actos que presentan una amenaza inminente para la seguridad de las instalaciones, el personal, los reclusos o las visitas:

1. Tres suspensiones del salón de clase dentro del plazo de (90) días.
2. Pelear
3. Robar

SANCIONES

Unidad de Detención Administrativa (*Administrative Detention Unit, ADU*) y/o Unidad de Detención Disciplinaria (*Disciplinary Detention Unit, DDU*).

VIOLACIONES DE CATEGORÍA 2: INFRACCIONES GRAVES

Violaciones que incluyen, entre otros, actos que presentan una amenaza inminente para la seguridad de las instalaciones, el personal, los reclusos o las visitas:

1. Actividad de pandillas (grafiti, mostrar signos)
2. Amenazar
3. Estar en el cuarto de otra persona
4. Faltarle el respeto al profesor o a otro alumno
5. Negarse a realizar los trabajos de clase
6. Negarse a seguir las instrucciones (Categoría 2 o 3)
7. Interrumpir la clase (Categoría 2 o 3)
8. Uso de lenguaje obsceno (Categoría 2 o 3)
9. Hacer trampa en los exámenes
10. Conducta inapropiada con un maestro o alumno
11. Conducta de enfrentamiento (Categoría 1 o 2)
12. Negarse a asistir o participar en cualquiera de las actividades del programa

SANCIONES

a) Primera infracción

1. Suspensión de la clase y confinamiento hasta las 10:00 p.m.
2. Confinamiento hasta las 10:00 p.m.

b) Segunda infracción. Confinamiento por hasta cuarenta y ocho (48) horas.

c) Tercera infracción. Unidad de Detención Administrativa (ADU).

VIOLACIONES DE CATEGORÍA 3: INFRACCIONES MENOS GRAVES

Violaciones que incluyen, entre otros, actos que no presentan una amenaza inminente para la seguridad de las instalaciones, el personal, los reclusos o las visitas:

1. Hacer payasadas
2. Dar bofetadas (*slap boxing*)
3. Apostar
4. Ser irrespetuoso
5. Hablar en los cambios de turno

SANCIONES

a) Primera infracción. Se le restarán puntos de su tarjeta de conducta.

b) Segunda infracción. Deberá buscar la infracción en el manual y escribir un ensayo sobre la conducta, y deberá indicar la norma y número de página en el manual. Puede escribir sobre los posibles motivos de dicha conducta y cómo puede repararla.

c) Si está en clase, será derivado para recibir asesoramiento.

d) Tercera infracción. Limpiar.

e) Cuarta infracción. Confinamiento por hasta cuatro (4) horas.

VIOLACIONES DE CATEGORÍA 4: INFRACCIONES LEVES

Violaciones que incluyen, entre otros, actos que no presentan una amenaza inminente para la seguridad de las instalaciones, el personal, los reclusos o las visitas:

1. Jugar con su cabello
2. Hablar en voz alta
3. Cantar rap y marcar ritmos
4. Colocar sus manos dentro de su uniforme
5. Insultar
6. Tirar las cartas sobre la mesa

7. Usar lenguaje obsceno
8. Hablar en el área de TV

SANCIONES

- a) **Primera infracción.** Advertencia verbal.
- b) **Segunda infracción.** Se le restarán puntos de su tarjeta de conducta.
- c) **Tercera infracción.** Su tarjeta de conducta se verá afectada. Será referido al Administrador del Caso.
- d) **Cuarta infracción** Su tarjeta de conducta se verá afectada. Confinamiento por hasta cuatro (4) horas.

27. PROCESO DE APELACIÓN DISCIPLINARIA

Si es declarado culpable luego de una audiencia disciplinaria podrá apelar dicha decisión. La apelación debe ser presentada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas en el sistema RMA como solicitud y debe indicar su preocupación con respecto al resultado de su audiencia. La solicitud de su apelación en el sistema RMA y las instrucciones específicas pueden obtenerse del Supervisor de la Unidad. Si renuncia a su derecho a una audiencia formal o se declara culpable de las violaciones a las normas, pierde su derecho a una apelación. El Comandante de las instalaciones o la persona designada le responderá dentro del plazo de quince (15) días laborables.

28. CLASIFICACIÓN

Su clasificación en el nivel de custodia se puede describir de la siguiente manera: como Mínima, Media o Máxima. Esta clasificación está determinada por: condenas actuales y pasadas, conductas institucionales actuales y pasadas, cargos pendientes o restricciones en otras jurisdicciones, condena o con condena y/o cualquier otra información que puede ser considerada apropiada con respecto a su seguridad personal o la seguridad de las instalaciones. Nota: su clasificación puede cambiar debido a la posible alteración o reducción de los cargos, la sentencia, las audiencias administrativas, la revisión periódica regular y otros motivos recomendados por el personal.

28. PROCESO DE APELACIÓN SOBRE LA CLASIFICACIÓN

Si no se siente satisfecho con su nivel de Clasificación/Custodia, puede apelar la decisión por escrito en un Formulario de Queja para Reclusos que debe entregar al Supervisor de Clasificación dentro del plazo de 10 días a partir de la fecha de clasificación primaria o la fecha de reclasificación.

30. VOTACIÓN

Si tiene un cargo por un delito menor, puede votar en Carolina del Norte. Puede votar mientras cumple con su condena. Los exdelincuentes que hayan cometido delitos graves que hayan completado sus obligaciones de sentencia y no se encuentren en período de prueba o libertad condicional también pueden registrarse y votar.

Existen varias formas de registrarse:

- a. Solicite un formulario de registro al personal de la cárcel (solo si vive en el Condado de Mecklenburg)
- b. El Tribunal Electoral del Condado de Mecklenburg en: 741 Kenilworth Ave, suite 202, Charlotte, NC 28204
- c. El Tribunal Electoral de su condado
- d. El Tribunal Electoral Estatal en: PO Box 27255 Raleigh, NC para localizar el Tribunal Electoral de su Condado.

Si no está seguro de si estará en la cárcel el Día de Elecciones y reside en el Condado de Mecklenburg, puede solicitar un formulario de registro de votantes al personal de la cárcel. Debe completar todo el formulario e indicar su dirección residencial (dónde vivirá luego de ser encarcelado). La dirección de la Cárcel del Condado de Mecklenburg puede ser utilizada como dirección postal; sin embargo, debe incluir su número PID. El formulario de registro completado deberá recibido por el Tribunal Electoral 25 días antes del Día de Elecciones. Se puede solicitar una boleta de ausente en el mismo momento. El Tribunal Electoral del Condado le enviará su Tarjeta de Registro de Votante una vez que se haya determinado que usted cumple con los requisitos para votar.

Boleta de ausente:

La papeleta de votación enviada por correo que es utilizada por los electores que no podrán votar (o decidan no votar) en su distrito electoral el Día de las Elecciones, por ejemplo: personal militar que se encuentra en el extranjero o reclusos que son elegibles para votar. El votante envía por correo la boleta de ausente antes del Día de las Elecciones y el voto es contado en el Día de las Elecciones.

Una solicitud escrita de una boleta de ausente debe incluir lo siguiente:

1. Una solicitud que indique que usted quisiera pedir una boleta de ausente para una elección específica (la elección para la cual está solicitando la boleta)
Ejemplo: "Solicito una boleta de ausente para la Elección _____ el día (incluir la fecha de la elección)."
2. Su nombre
3. Fecha de nacimiento
4. Su dirección residencial
5. La dirección donde debe enviarse la boleta
6. Firma

No olvide incluir su número PID*

Un votante registrado en Carolina del Norte puede solicitar una boleta de ausente en el Tribunal de Elecciones de su Condado antes del último martes previo a la elección. Se le enviarán por correo una solicitud y las boletas de ausente luego de la recepción de su solicitud por escrito. Si la solicitud está completa y usted cumple con los requisitos para votar en la elección, se le enviarán por correo los materiales de voto ausente. Cuando reciba su papeleta de voto, siga la marca de la papeleta y las instrucciones de devolución. Debe conseguir un testigo mayor de 18 años para que firme el reverso del sobre de devolución de la papeleta de voto, y luego debe enviarlo por correo al Tribunal Electoral del Condado. Su papeleta de voto debe ser recibida en la oficina del Tribunal Electoral del Condado antes de las 5:00 pm en el día previo a la elección.

Una persona condenada por un delito grave en Carolina del Norte pierde sus derechos de

ciudadanía, incluido el derecho a votar. Sin embargo, estos derechos son automáticamente restaurados cuando la persona condenada por un delito grave completa su condena (incluida la libertad condicional), es indultada incondicionalmente o completa las condiciones de un indulto condicional. Si usted es un exdelincuente condenado por un delito grave, debe volver a registrarse incluso si ya estaba registrado antes de su condena. Puede registrarse en cualquier momento luego de completar su sentencia. Siga los procedimientos para registrarse y para el voto ausente.

31. PREPARACIÓN PARA LA REINSERCIÓN EN LA COMUNIDAD

Si usted ha estado o estará encarcelado por un período mayor a 180 días, existe un programa de excarcelación disponible para asistirlo con la reintegración en la comunidad. Puede solicitar esta información a su Administrador de Vivienda de Clasificación cuando se encuentre dentro de los 60 días de su fecha de excarcelación anticipada.

32. RECICLAJE

Reciclar es una ordenanza del condado. Las Prisiones del Condado de Mecklenburg son edificios del Condado que deben adherirse a los reglamentos de reciclaje. Todos los reclusos deben reciclar papel, plástico y materiales de cartón. Se proporcionan contenedores de reciclaje en todas las Unidades de la Cárcel Central y la Cárcel Norte.

33. OPCIONES DE TRANSPORTE PARA LOS VISITANTES

Su visitante tiene dos opciones de transporte. (1) Puede acceder al Sistema de Tránsito del Área de Charlotte (*Charlotte Area Transit System, CATS*) o (2) conducir su vehículo personal. Para la Cárcel Central, pueden solicitar paradas en East Trade Street y en East 4th Street. Si su visitante viene en coche, puede estacionar en el área de estacionamiento cerca de la cárcel o utilizar los parquímetros al lado de la calle cerca de la cárcel. La Cárcel Norte se encuentra en 5235 Spector Drive norte de Sunset Road y Statesville Road. Se encuentra disponible una parada programada en Sunset Road y Spector Drive. Las indicaciones para llegar a la Cárcel Norte y el Anexo de la Cárcel son: I-77, salida 16A Sunset Road, izquierda en Statesville Road, izquierda en Spector Drive. En la Cárcel Norte los vehículos personales pueden estacionar sin cargo.